

ASOCIACION ARGENTINA DE ANGUS



EXPOSICIONES

REGLAMENTO GENERAL

DE EXPOSICIONES

AÑO 2025

Asociación Argentina de Angus – Cerviño 4449 – P.5° - (1425)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléf: 011- 4774 - 0065
exposiciones@angus.org.ar expoangus@angus.org.ar

Asociación Argentina de AnGus

REGLAMENTO GENERAL PARA EXPOSICIONES ANGUS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°.- Tipo y Calendario. La Asociación Argentina de Angus realizará y/o participará en distintos tipos de exposiciones, las que recibirán la denominación de Organizadas, Patrocinadas y Auspiciadas, y se llevarán a cabo de acuerdo al calendario que elaborará anualmente su Comisión Directiva.

- **Organizadas:** En el año 2025 tendrán este carácter:

- Exposición Nacional de Otoño (Individual a Bozal).
- Exposición Nacional de Otoño (Lotes Adultos).
- Exposición Nacional de Otoño (Lotes Terneros).
- Exposición Nacional de Otoño (Lotes Hembras P.C.)
- Exposición Nacional de Primavera
- Exposición del Ternero de Primavera
- Exposición Angus Federal 2025

- **Patrocinadas:** las que anualmente decida patrocinar esta Asociación (Circuitos Provinciales).

- **Auspiciadas:** las que anualmente auspicie esta Asociación.

Art. 2°.- Expositores. Para poder participar en todas aquellas exposiciones que la Asociación organice y decida anualmente patrocinar y/o auspiciar, los expositores interesados deberán ser obligatoriamente asociados de la misma, **dar SU AVAL FEHACIENTE de que conocen y aceptan el presente Reglamento en todas sus partes, el que será aplicado en todas las Exposiciones Organizadas, patrocinadas y/o auspiciadas por esta Asociación Argentina de Angus.**

Art. 3°.- Carácter. Todas estas exposiciones serán de carácter Nacional y por lo tanto solo podrán participar animales nacidos y criados en el país. No obstante, cuando la Asociación lo considere conveniente, podrá declarar especialmente el carácter Internacional de alguna de ellas.

Art. 4°.- Autoridades. En las Exposiciones Organizadas por esta Asociación, el Comisario General nombrado por la Comisión Directiva será la autoridad superior del certamen, quedando excluidos para desempeñarse como tales los expositores que intervengan en el mismo; **Este Comisario tendrá mandato de la Comisión Directiva de esta Asociación y deberá hacer cumplir este Reglamento en todas sus partes.**

En las exposiciones patrocinadas y auspiciadas, que sean organizadas por distintas Sociedades Rurales, la Asociación podrá designar un Comisario para la raza Angus.

Art. 5°.- Pedidos de local. Exposiciones Organizadas. Se deberá formalizar su pedido de local exclusivamente en los formularios oficiales provistos por la Asociación con anterioridad a la fecha establecida en el calendario anual. No se aceptarán pedidos de local que lleguen fuera de los plazos establecidos, sin excepciones.

En el caso de que el expositor no sea el criador del o de los animales inscriptos, deberá dejar constancia de este hecho en la planilla de pedido de local.

En la Sección Puro Controlado, deberá hacer constar el número de control del criador de los animales que se encuentren en esa situación.

El procedimiento para la inscripción de reproductores en las exposiciones organizadas por esta Asociación constará de dos etapas:

- **Pre-inscripción:** Se realizará un mes antes de la fecha de ingreso a la muestra.
- El Expositor informará:
- **A)** Los datos de todos los reproductores a inscribir.
- **B)** El modo de presentación (Lotes, Individual o Suplente), o más de un modo a la vez.
- **C)** En aquellos animales que no tengan obligatoriedad de venta, la intención de venta o no venta de los mismos. Esta intención de venta no se podrá modificar, salvo los casos previstos en el Art. 14° del presente Reglamento. En la Pre-Inscripción se aceptará la inclusión de reproductores con documentación en trámite y se utilizará el tiempo entre las dos inscripciones para informar al Departamento de Registros de la Sociedad Rural Argentina, a fin de dar prioridad a la solución de los problemas que existieran.

- **Inscripción Definitiva:** Se realizará 7 (Siete) días hábiles antes del ingreso a la muestra. Se informará la cantidad de reproductores que efectivamente concurrirán, que indefectiblemente deberán estar pre-inscriptos, sin individualizar los mismos y que cantidad concurrirán tanto a venta, no a venta y ternero/a no a venta a fin de ajustar los aranceles previstos en el Art. 33° de este Reglamento.

El día del cierre de Inscripción Definitiva, aquellos reproductores que aún no tengan normalizada su situación con la S.R.A. (H.B.A. y análisis de ADN) No podrán concurrir a dicha Exposición. Por este motivo la Asociación informará a cada Expositor cuales son los animales de la lista de pre-inscripción que no podrán participar. Si por alguna razón el expositor cumpliera con la cantidad máxima de animales inscriptos para concurrir pero que no coincidiera con la declaración de cantidades de reproductores a venta, no a venta y terneros/as no a venta, la Asociación ajustará luego de la Exposición la diferencia, de acuerdo a los aranceles previstos en el Art. 34° de este Reglamento.

Art. 5° Bis .- No se aceptará el ingreso de ningún reproductor Angus que no haya sido inscripto en esta Asociación en tiempo y forma, bajo ningún concepto. Por tal razón se les solicita a los Señores Expositores reenvíen a esta Administración las planillas que remitan a las Sociedades Rurales y/o firmas martilleras.

Art. 6°.- Impedimentos. No se dará curso a los pedidos de local presentados por expositores que tengan deudas de cualquier índole u otras cuestiones pendientes con la Asociación.

Art. 7°.- Documentación en Pedigree. Los animales pre-inscriptos a venta serán informados a la Sociedad Rural Argentina, la que posteriormente a la venta emitirá las transferencias correspondientes a aquellos vendidos a instancias de la firma consignataria actuante.

Art. 8°.- Constancias del estado reproductivo de las hembras. Para aquellas hembras de pedigree que hayan recibido servicios, se deberá dejar constancia en la planilla de pedido de local del número de libro, folio y línea del libro oficial de servicios, en que los mismos se han asentado ante la Sociedad Rural Argentina. En el Catálogo oficial sólo figurará el último servicio recibido por la hembra.

En el caso de hembras que concurren con cría al pie, dicha cría deberá ingresar al local de la Exposición con una constancia fehaciente de que su nacimiento ha sido denunciado en la Sociedad Rural Argentina, ó en su defecto que proviene de un servicio debidamente denunciado ante esa institución.

Art. 9°.- Categorías. Sólo podrán concurrir aquellos animales que por su edad se encuentren dentro de los límites estipulados por las distintas categorías correspondientes a la exposición para la cual se inscriben, no pudiendo en consecuencia, participar ningún reproductor macho que tenga menos de 7 meses de edad y más de 36 meses, en ningún caso, se presente en lotes o individual. **En ambos casos (7 meses o 36 meses) se tomarán por cumplidos el primer día y el último día del mes respectivamente. O sea se tomará el mes como indicativo de la categoría más allá de la fecha real de nacimiento.**

Art. 9° Bis.- En todos los casos, la fecha que se tomará para designar la categoría de un reproductor en una Exposición, es la fecha de la Jura de Clasificación. Los reproductores participantes deberán cumplimentar los requisitos de su categoría a esa fecha, con la salvedad de aquellos casos que se mencionan en el último párrafo del Art. 9°. Estos requisitos serán verificados en la Admisión. **Para el caso que entre la Admisión y la Jura de Clasificación una hembra preñada pariera, la**

misma competirá en la categoría que le corresponda por parida, siempre y cuando su cría este viva.

Art. 10°.- Prorrates. Para el caso en que se produzca una inscripción excesivamente numerosa para alguna Exposición, la Comisión Directiva se reserva el derecho de limitar la concurrencia efectuando un prorrato del número de lotes o animales inscriptos; en tales casos, los expositores tendrán derecho a elegir aquellos productos que prefieran eliminar del pedido de local.

Art. 11°.- Subdivisiones. En aquellas categorías en las que la concurrencia sea mayor de 5 lotes ó de 5 animales, según corresponda, ellas serán subdivididas de acuerdo al siguiente criterio:

- De 6 hasta 10: se harán 2 subdivisiones,
- De 11 hasta 15: se harán 3 subdivisiones,
- De 16 hasta 20: se harán 4 subdivisiones, y así sucesivamente.

Art 12°.- Subdivisiones y orden de catálogo. Para el ordenamiento y la formación de las subdivisiones se seguirá el siguiente lineamiento:

Pedigree individual: En caso que el producto de la división arroje un sobrante, estos animales serán agregados de a uno en las subdivisiones de **menor** edad. En caso de animales de igual fecha de nacimiento, el ordenamiento dentro de la categoría estará dado por el número de HBA., considerándose mayor al de HBA más bajo.

Pedigree en lotes: **El sobrante será agregado de a uno en las subdivisiones de menor edad. En caso de lotes con igual edad, para el ordenamiento dentro de la categoría se tomará el promedio de edades; de persistir la igualdad, se realizará un sorteo. La edad del lote es la especificada en el Art. 51° del Capítulo II.**

Puros Controlados: Se hará por sorteo. Como criterio general se tratará que lotes del mismo expositor no se encuentren en la misma subdivisión.

Art. 13°.- Catálogo. En las exposiciones Organizadas y Patrocinadas, la Asociación Argentina de Angus editará su catálogo oficial, no así en las Auspiciadas, tarea que será responsabilidad de las Sociedades Rurales organizadoras.

Art. 14°.- Ventas. En las exposiciones Organizadas por la Asociación los reproductores Machos y Hembras en todas sus categorías **NO TENDRAN OBLIGATORIEDAD DE VENTA**, pudiendo optar por las diferentes alternativas de inscripción que se mencionan en este Artículo.

Aquellos reproductores que sean **INSCRIPTOS A VENTA** deberán pasar por el ring de ventas y ser subastados en forma obligatoria, figurando en el Orden de Ventas ordenado por premio.

En las exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas esta obligatoriedad dependerá de los reglamentos propios de cada Circuito Provincial y/o Exposición.

En las exposiciones **ORGANIZADAS** los expositores podrán sacar a venta reproductores, en forma parcial (50% como mínimo) abonando el arancel previsto para animales no a venta y asimismo podrán realizar reservas de semen y embriones, y sacar a venta receptoras preñadas con más de 60 días de preñez, palpable por tacto rectal, en lugar de las donantes que concurren a la exposición. No podrá realizarse más de una venta por reproductor expuesto.

En la inscripción de los lotes de reproductores, los expositores podrán optar por vender la elección de 1 o 2 integrantes de ese lote, abonando los aranceles a venta de acuerdo a la cantidad de elecciones que quiera comercializar de ese lote. En estos casos los expositores deberán sacar a pista el lote completo, y los compradores harán la elección de los animales que adquieran según la cantidad de elecciones que se hubieran autorizado al realizar la pre-inscripción. Esta opción deberá ser informada por el expositor en la pre-inscripción, y figurarán en el Catálogo, Orden de Jura y de Ventas.

Los reproductores que sean inscriptos **NO A VENTA** podrán ser sacados a venta. Esta decisión deberá ser informada de inmediato, al Comisario General de la muestra, una vez finalizada la jura de clasificación, a fin de incluir ese reproductor en el Orden de Ventas correspondientes, caso contrario, no podrá pasar por el ring de ventas.

Los reproductores de registro Puro Controlado tendrán obligación de venta en las Exposiciones Organizadas, Patrocinadas ó Auspiciadas por la Asociación Argentina de Angus en las que participen de acuerdo a los respectivos reglamentos, salvo que los mismos dispusieran lo contrario.

Art. 14° Bis.- PENALIDADES. Todos los animales anotados **A VENTA** tienen obligación de pasar por la pista durante el remate.

Si a pesar de esta obligación por decisión de la cabaña los reproductores no pasan por la pista, las mismas tendrán como penalidad la prohibición de participar en las siguientes TRES EXPOSICIONES Organizadas por la Asociación.

Además de esa penalidad deberán abonar una multa equivalente al precio promedio de todos los animales del mismo sexo vendidos en la exposición.

EN LAS EXPOSICIONES ORGANIZADAS LA COMISIÓN DE EXPOSICIONES ESTABLECERÁ UN MONTO MINIMO DE ARRANQUE DE VENTA PARA los reproductores Machos NO PUDIENDO INICIAR LA SUBASTA POR DEBAJO DEL MISMO.

SE PODRA UTILIZAR LA MODALIDAD DE "OFERTA BAJO SOBRE".

NO SE PODRA UTILIZAR LA MODALIDAD DE "BASE".

MODALIDAD "OFERTA BAJO SOBRE": EL SOBRE CERRADO SERÁ ENTREGADO ,ANTES DE INICIADA LA SUBASTA, POR LA CABAÑA AL COMISARIO DE LA MUESTRA QUE SERÁ EL ENCARGADO DE COMUNICARLO AL PÚBLICO Y AL MARTILLERO AVISANDO DE DICHA MODALIDAD EN EL MOMENTO DE LA VENTA Y ADMINISTRÁNDOLO LUEGO DE BAJADO EL MARTILLO.

*Las Cabañas que saquen a venta reproductores BAJO ESTA MODALIDAD y no se vendan deberán abonar EN CONCEPTO DE MULTA el 20% de la DIFERENCIA ENTRE EL MONTO MÍNIMO FIJADO Y LA "OFERTA BAJO SOBRE". LA Asociación será la encargada de la facturación y el cobro de esa suma. **Asimismo deberán abonar las comisiones correspondientes sobre la base fijada.***

Art. 15°.- Autoridades sanitarias. El control sanitario de la Exposición quedará a cargo del personal técnico destacado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y/o la autoridad sanitaria que corresponda a cada región.

Art. 16°.- Acatamiento. Los criadores que concurren con sus productos a las exposiciones Angus deberán acatar estricta e inexcusablemente las disposiciones sanitarias dictadas por SENASA, que están obligados a conocer.

Art. 17°.- Sanidad y Vacunaciones. *En las Exposiciones Organizadas los expositores deberán ingresar con sus animales presentando certificado veterinario donde conste la sanidad y vacunación de los animales expuestos.*

Art. 18°.- Animales enfermos. Le será prohibida la entrada al local de la exposición a todo animal que padezca una enfermedad contagiosa, o que a juicio de los veterinarios de admisión sea sospechoso. Esta prohibición podrá hacerse extensiva a todos los animales de la cabaña a la que pertenezca el animal enfermo o sospechoso.

Art. 19°.- Movimientos de animales. El Comisario General queda autorizado para ordenar la inspección, mover o trasladar cualquier reproductor en todo momento desde el ingreso hasta la salida de los animales participantes del predio en el que se realiza la Exposición.

INGRESO y ADMISIÓN

Art. 20°.- Cierre de entrada. Los animales concurrentes a la exposición deberán ingresar al local antes de la hora de cierre del día fijado como límite en el correspondiente Programa de las distintas Exposiciones.

Art. 21°.- Jurado de Admisión. *En las Exposiciones Organizadas ó Patrocinadas la Asociación Argentina de Angus nombrará como mínimo un médico veterinario, que actuará en nombre y representación de la entidad integrando el Jurado de Admisión; en el caso de las exposiciones auspiciadas este profesional trabajará juntamente con los veterinarios designados por las Sociedades Rurales locales.*

En caso de registrarse una falta de unanimidad para el rechazo de reproductores, se designará a otro profesional de común acuerdo con la Sociedad Rural organizadora, quien oficiará de árbitro y cuyas decisiones serán inapelables y definitivas.

Art. 22°.- Atribuciones. El Jurado de Admisión determinará los lotes y/o animales que podrán concurrir a premio, y controlará que se hayan cumplido los requisitos exigidos sobre sanidad y vacunaciones obligatorias.

Art. 23º.- Facultades. El Jurado de Admisión está facultado para observar y/o rechazar, cualquiera de los animales concurrentes.

Son motivo de descalificación:

- No estar encuadrado en el Standard de la Raza (pelaje, manchas, mocho, Circunferencia Escrotal mínima, etc.)
- Presentar taras o defectos graves que limiten su desplazamiento y/o función reproductiva.
- Manifiesta indocilidad.

Asimismo, el Jurado de Admisión podrá observar aquellos animales que presenten heridas o golpes, originados en el transporte. Toda observación tendrá carácter de confidencial y le será entregado al Jurado de Clasificación en sobre cerrado.

LOS REPRODUCTORES MACHOS Y HEMBRAS QUE PASAN LAS ETAPAS DE PRE-INSCRIPCION, INSCRIPCION, JURA DE ADMISIÓN Y LOS DATOS GENERADOS POR EL PROGRAMA ERA Y POR LA ADMISIÓN ESTAN ADMITIDOS Y NO SERAN SUJETOS A REVISIÓN ALGUNA POSTERIOR.

NIVELES MINIMOS OBLIGATORIOS DE CIRCUNSFERENCIA ESCROTAL

Pedigree	Edad en Meses	C.E. Mínima	Puro Controlado
Ternero Menor	Hasta 9 meses		
Ternero Intermedio	10 y 11 meses		
Ternero Mayor	12 a 14 meses	32 cm.	
Junior	15 a 18 meses	34 cm.	Dientes de Leche (18 a 20 meses)
Dos Años Menor	19 a 23 meses	35 cm.	Dos Dientes (Aprox. 24 meses)
Dos Años Mayor	24 a 28 meses	36 cm.	Cuatro Dientes (Aprox. 30 meses)
Senior	29 o más meses	38 cm.	Seis Dientes (Aprox. 36 meses)

Art. 24º.- Lotes incompletos. En caso que por descalificación de un ejemplar, dispuesta por el Jurado de Admisión, quedara un lote incompleto, los restantes integrantes del mismo podrán ser vendidos a solicitud de su propietario, al final de la subasta de la sección en los que estuvieran inscriptos (Pedigree o Puro Controlado). Asimismo el expositor podrá optar por las distintas facilidades que otorga el Art. 50º a efectos de poder recomponer un lote incompleto.

Art. 25º.- Análisis de SNP. La Asociación Argentina de Angus se reserva el derecho de efectuar el análisis de SNP a cualquier reproductor, facultando asimismo al Comisario General a realizar un sorteo a fin de determinar el porcentaje de reproductores concurrentes que serán sometidos a este control. La toma de muestras será realizada por médicos veterinarios designados por el Comisario General.

Si con posterioridad a la labor del Jurado y en un nuevo análisis, ordenado o aceptado por la Asociación Argentina de Angus, se comprobara que no coincide la filiación genealógica de un animal premiado, se procederá a retirarle el Premio, declarar a este vacante y anular la venta del reproductor, si esta se hubiere realizado.

En cuanto a las exposiciones que anualmente Patrocina la Asociación Argentina de Angus, la Comisión Directiva determinará de común acuerdo con la entidad organizadora, en cuál o cuáles de ellas deberá efectuarse dicho análisis en algunos y/o todos los reproductores machos y hembras de pedigree concurrentes.

Art. 26º.- Identificación. Todos los animales de pedigree concurrentes deberán estar individualizados en la forma establecida en los Registros Genealógicos de la Sociedad Rural Argentina, donde el tatuaje deberá ser bien visible.

LOS LOTES deberán llevar, además, el mismo número marcado a fuego en el anca o en su defecto portar caravana identificatoria con el número de R.P. solamente.

En caso de duda sobre la edad y tatuajes de los animales, la Comisión Directiva resolverá, previo informe del Comisario General.

El expositor que concurriera con animales retatuados deberá presentar al Comisario del certamen la respectiva autorización de la Sociedad Rural Argentina, en cuyo defecto los animales serán descalificados.

Toda cuestión que se suscite al momento de la admisión en las Exposiciones Organizadas, Patrocinadas o Auspiciadas por la Asociación, referida a la inscripción y/o identificación de los

reproductores de pedigree en los Registros de la Sociedad Rural Argentina, deberá ser tratada indefectiblemente con posterioridad a la muestra, por lo que los animales involucrados no podrán participar de ese certamen.

Art. 27°.- Heridas. Toda cicatriz proveniente de una intervención quirúrgica o resultante de heridas cortantes accidentales, será solo justificada y admitido el reproductor que la posee siempre que haya sido oportunamente denunciada ante la Asociación Argentina de Angus, mediante la presentación del correspondiente certificado extendido por médico veterinario.

Art. 28°.- Adulteraciones. Serán penados todos los casos en que pueda comprobarse la existencia de adulteraciones de forma y/o pelaje de los reproductores, valiéndose de procedimientos quirúrgicos, químicos u otros medios que tiendan a la ocultación de defectos o simular calidades.

Comprobada la trasgresión, la Comisión Directiva dictará las penalidades y sanciones a aplicar en cada caso, las que podrán llegar hasta la expulsión del Socio.

Asimismo, en el caso de reproductores de pedigree, para sus antecedentes y efectos que tenga lugar, se comunicará a la Sociedad Rural Argentina lo sucedido y actuado al respecto.

FORRAJE Y CUIDADO DE LOS ANIMALES

Art. 29°.- Forrajes. En las Exposiciones Organizadas, los forrajes serán provistos por esta Asociación, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cama Inicial.
- 1 (Un) Fardo de cama de reposición por corral y por día de Exposición.
- 1 (Un) Fardo de Alfalfa por animal por toda la exposición.

Los Expositores que así lo deseen podrán llevar los alimentos y forrajes que estimen necesarios.

Art. 30.- Cuidado de los animales. El cuidado de los animales corre por cuenta de cada expositor, que está obligado a designar un cuidador por cada lote y/o animal que presente en una misma categoría, al ingresar estos a la pista de juzgamiento y/o venta. Cada expositor, costeará los cuidadores que sean necesarios, proveyéndoles de los útiles indispensables para la tarea.

Después de caído el martillo, la manutención, cuidado y limpieza de los reproductores corre por cuenta de la firma consignataria, hasta tanto el comprador retire el reproductor del predio con la intervención de la misma.

JURADOS

Art. 31.- Jurado de Clasificación. La Comisión Directiva de la Asociación designará con la debida antelación al Jurado, cuyos veredictos serán inapelables. También designará a sus Secretarios, uno de los cuales será nombrado a propuesta del jurado actuante.

En las Exposiciones Organizadas y Patrocinadas, con el fin de colaborar con las autoridades competentes en el manejo de pistas y toda otra actividad que contribuya a facilitar la labor del Jurado, se permitirá la permanencia en las mismas, de un representante de la Asociación Argentina de Angus.

Art. 32°.- Orden de Juzgamiento. La tarea del Jurado de Clasificación dará comienzo con la Sección Puro Controlado, continuará con los reproductores de la Sección Pedigree en Lotes y finalizará con los animales de pedigree de la Sección Individual. En todas las secciones se comenzará con las hembras y se continuará con los machos; dentro de cada sección, la labor se iniciará con los animales de menor edad.

Art. 33°.- Los ejemplares que se inscriban para participar de una Exposición, Organizada, Patrocinada y/o auspiciada por la Asociación Argentina de Angus no podrán salir a disputar premio cuando hayan sido o sean :

- 1) Criados o de propiedad y/o copropiedad del Jurado designado en la raza, incluyendo los casos de personas jurídicas en que el Jurado sea o haya sido componente o socio.
- 2) Criados o de propiedad de personas jurídicas en las que el Jurado designado en la raza haya sido directivo, asesor, o cumplido funciones zootécnicas, por un término de hasta dos años antes de la fecha de su clasificación.

Los reproductores comprendidos por este Artículo, se podrán inscribir pero no participarán de la Jura de Clasificación, pudiendo el Expositor sacarlos a la Pista de Jura junto con los reproductores de su categoría, dar una vuelta a la pista y luego retirarlo.

En las ventas el Expositor podrá sacarlo a venta después del último premio de la sección que le correspondiere.

ARANCELES DE INSCRIPCIÓN

Art. 34°.- Aranceles. En las exposiciones que organice, la Asociación cobrará un Arancel de Inscripción, el que será fijado de acuerdo al presupuesto que tenga cada Exposición y serán diferenciados como "A Venta", "No a Venta" y "Terneros/as No a Venta", y se abonarán del siguiente modo:

- **Pre-Inscripción:** Todos los animales pre-inscriptos abonarán a cuenta del total el equivalente al 60 % del arancel "A Venta" y un plus del 30% del mismo arancel por cada modo adicional de inscripción, o sea un animal inscripto para la sección lotes e Individual abonará el 90% del arancel a venta, que surge del 60% originales más 30% de plus. Para el caso de los reproductores que se inscriban como suplentes también se computará como adicional si se inscribieran en la Sección Individual.
- **Inscripción Definitiva:** En la Inscripción Definitiva el Expositor informará cuantos animales concurrirán efectivamente a la muestra, detallando la cantidad de animales "a Venta", "No A Venta" y "Terneros/as No a Venta" para poder calcular el costo total de la inscripción, el que se deberá abonar descontando lo ya pagado en la pre-inscripción. Si lo abonado en la pre-inscripción supera el monto total de la inscripción debido a que el Expositor decide llevar un porcentaje mínimo de reproductores pre-inscriptos, esa diferencia no será reintegrada por la Asociación.

Art. 35°.- Aportes. En las Exposiciones Organizadas, Patrocinadas y Auspiciadas por la Asociación Argentina de Angus, **los Expositores aportarán sin excepciones con el 2% de las ventas como contribución para su desenvolvimiento económico;** los importes correspondientes serán retenidos y liquidados por las firmas martilleras actuantes.

Art. 35° Bis.- Aporte Especial. En las Exposiciones Organizadas, la Asociación Argentina de AnGus, percibirá de las firmas consignatarias designadas un APOORTE ESPECIAL del 1% sobre las ventas, destinado a cubrir gastos de organización de estas muestras.

Art. 36°.- Comisión de Venta. Las comisiones de venta de práctica serán abonadas por los compradores.

Art. 37°.- Orden de Ventas. En las Exposiciones Organizadas por esta Asociación (Otoño, Del Ternero de Otoño, Nacional de Primavera y Nacional del Ternero), se seguirá el siguiente Orden de Ventas:

Machos:

- 1) En primer lugar saldrán a venta TODOS LOS CAMPEONES DE ACUERDO A LO RESUELTO EN EL ARTICULO 37 BIS..
- 2) A continuación los reproductores que tengan obligatoriedad de venta , ordenado por premios.
- 3) Luego, saldrán a venta aquellos animales inscriptos para venta fuera de estas categorías y que no hayan obtenido los siguientes premios: Campeón, Reservado de Campeón y Tercer Mejor de Categoría.
- 4) Terneros.

Hembras:

- 1) Todas las categorías de Hembras inscriptas para la venta ordenadas por premios, con excepción de las terneras que saldrán a venta posteriormente.

Art.37°BIS.- En las Exposiciones Patrocinadas o Auspiciadas por la Asociación Argentina de AnGus se seguirá el siguiente Orden de Venta, siempre comenzando por las categorías de Machos, y continuando con las de las Hembras:

- a) Exposiciones a las que concurren solamente reproductores EN LOTES:

- El Gran Campeón Macho; si este fuera integrante del Lote Gran Campeón, deberá salir acompañado de los restantes integrantes del lote.
 - El Lote Gran Campeón, si en su composición no figura el Gran Campeón Macho.
 - El Reservado de Gran Campeón Macho, si no integrara el Lote Gran Campeón. Si aquel fuera integrante del lote Reservado de Gran Campeón deberá salir acompañado de los otros integrantes del lote.
 - El Lote Reservado de Gran Campeón Macho.
 - **El Tercer Mejor Macho, si no integrara el Lote Gran Campeón o el Lote Reservado de Gran Campeón. Si aquel fuera integrante del Tercer Mejor Lote de Machos deberá salir acompañado por los otros integrantes del lote.**
 - Los demás Campeones, sus Reservados y sus terceros mejores por orden de edad de mayor a menor.
 - Todos los primeros, luego los segundos, los terceros, los cuartos y los quintos premios, en ese orden de mayor a menor edad.
 - Todas las primeras menciones, luego las segundas, las terceras, etc. y finalmente todos los animales no premiados y los lotes incompletos, siempre siguiendo el orden por edad, de mayor a menor.
- b) Para las Exposiciones en que concurren reproductores en forma INDIVIDUAL y EN LOTES:
- El Gran Campeón Macho
 - El Reservado de Gran Campeón Macho
 - **El Tercer Mejor Macho**
 - El Lote Gran Campeón Macho
 - El Mejor Toro (de la Sección Individual o de la Sección Lotes)
 - El Lote Reservado de Gran Campeón Macho
 - El Segundo Mejor Toro (de la Sección Individual o de la Sección Lotes)
 - **El Tercer Mejor Lote de Machos**
 - El Tercer Mejor Toro (de la Sección Individual o de la Sección Lotes)
 - A PARTIR DE LOS SIGUIENTES PREMIOS SE DARA prioridad a los Lotes sobre los Individuales, y a los de mayor edad sobre los de menor edad.
 - Los Campeones, sus Reservados y **Terceros Mejores de categoría.**
 - Los primeros, los segundos, los terceros, los cuartos y los quintos premios.
 - Las primeras, las segundas, las terceras, las cuartas y las quintas menciones.
 - Los animales no premiados y los integrantes de lotes incompletos.

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 38°.- Condición Reproductiva de las Hembras. Todas las hembras, ya sean individuales o integrantes de lotes, que tengan 20 meses de edad cumplidos a la fecha de la admisión deberán concurrir con preñez de más de 60 días palpable por tacto rectal, respetando las categorías vigentes.

Las de 31 meses deberán acreditar una cría anterior natural inscrita, con HBA anterior a la fecha del Cierre de Inscripción Definitiva, y nueva preñez propia o segunda cría natural. **En las Categorías de Vacas con Cría no se exigirá nueva preñez.**

El estado reproductivo (preñez o cría al pie) de las hembras deberá mantenerse desde la admisión hasta su eventual venta. Toda hembra que abortare, pariera muerto o muriera su cría antes de ingresar a la pista de jura, no podrá participar del juzgamiento. Asimismo tampoco se permitirá la venta de cualquier hembra premiada que entre la jura y la venta abortare o perdiera su cría.

Art. 39°.- Clones. Los clones y/o descendientes de clones no podrán participar en las Exposiciones Organizadas, Patrocinadas o Auspiciadas por esta Asociación. Ante la detección de un reproductor con estas características se le prohibirá el ingreso a la muestra. Para el caso de que la detección sea posterior a la jura y venta de ese reproductor, el mismo será pasible del retiro del premio que haya obtenido y la anulación de la venta, corriendo por cuenta del expositor los gastos que esta medida genere.

Art. 40°.- Mansedumbre. Los animales deberán exhibir un grado de mansedumbre suficiente que posibilite las tareas de control por el personal encargado de los mismos, como así también la de los Jurados. Caso contrario, no será admitido su ingreso al local de la Exposición, o eventualmente a la pista de juzgamiento.

Art. 41°.- Animales Reemplazantes. Para los animales reemplazantes o suplentes rige la misma reglamentación que para los animales titulares participantes de la Exposición, en los casos que les sea aplicable.

Art. 42°.- Premios especiales. a) *En todas las Exposiciones Organizadas y Patrocinadas, se disputará el Trofeo Asociación Argentina de Angus al Mejor Macho y a la Mejor Hembra de la Sección Pedigree en Lotes.*

Art. 43°.- Pesos y Medidas. Los animales concurrentes a todas las Exposiciones Organizadas en Patrocinadas por esta Asociación serán pesados y medidos, salvo casos de fuerza mayor.

Art. 44°.- Datos de DEP en Pedigree. En las Exposiciones Organizadas por la Asociación Argentina de AnGus, los reproductores machos y hembras puros de pedigree de todas las categorías tanto en Lotes como Individuales, deberán concurrir con datos de DEP para las características de crecimiento que les corresponda de acuerdo a su edad, emitidos por el Programa de Evaluación de Reproductores AnGus (ERA), sin excepciones. En las categorías de Ternero Menor y Ternera Menor no se exigirá el Dep de peso al nacer. A partir del año 2018 se publicarán los datos de DEPS en las Exposiciones Categoría "A" o Cabeceras de Circuito, y a partir del año 2025, también en las Categoría B de aquellos reproductores que los posean. Por tal motivo, se invitará a las cabañas a aportar dicha información, pero no será un requisito excluyente.

Art. 45°.- Personal de cabaña. El personal de cabaña que saque los animales a la pista de jura, no podrá exhibir ningún distintivo que permita la identificación de la cabaña, o la procedencia de los mismos.

La utilización de chalecos o pecheras con el logotipo de Angus por parte del personal que ingresa los animales a las pistas de jura y ventas tiene carácter de OBLIGATORIO en las muestras de Palermo y las Exposiciones Organizadas por la Asociación.

Art. 46° – Repeticiones. *Todos los reproductores, durante el transcurso del año podrán repetir su participación una sola vez, con las siguientes excepciones:*

Los reproductores que participen en la Exposición de Otoño podrán repetir su participación en la Exposición de Palermo y en cualquiera de las muestras Organizadas y Patrocinadas por esta Asociación.

En las muestras Nacional Angus de Primavera y Del Ternero de Primavera no podrán repetir su presentación aquellos reproductores que hayan participado en la muestra de Palermo y hayan obtenido un premio superior al tercer mejor de categoría.

Art. 46°Bis.- Los Expositores no podrán repetir la presentación de sus reproductores en las exposiciones de los Circuitos Provinciales, cuando estos se hayan presentado ese mismo año en cualquier Exposición Organizada, Patrocinada y Auspiciada por esta Asociación, con la excepción de la Exposición de Otoño. Salvo que esté prevista esta modalidad de repetición en la reglamentación correspondiente a algunos de los Circuitos Provinciales que figuran en el presente Reglamento.

Aquellas cabañas que infrinjan este Artículo no sumarán puntos para el Premio Banderín y Circuitos Provinciales en el año que lo hagan y no se les aceptarán las inscripciones para las Exposiciones Organizadas, Patrocinadas y Auspiciadas por esta Asociación al año siguiente.

Art. 47°.- Parentesco por SNP: Los requisitos de chequeo de ascendencia para las siguientes exposiciones se registrarán de la siguiente manera:

Otoño y Primavera:

- Nacidos anterior al 1/3/21:
 - No necesita perfil de SNP
 - Debe contar con chequeo de ascendencia, al menos, contra padre (por STR o SNP).
- Nacidos entre 1/3/21 y 31/12/22:
 - Necesita perfil de SNP finalizado*
 - Debe contar con chequeo de ascendencia, al menos contra padre (por STR o SNP)

- Nacidos a partir del 1/1/23:
 - Necesita perfil de SNP finalizado*
 - Debe contar con chequeo de ascendencia contra padre y madre (por STR, SNP o combinación de ambas)

*Se aceptará únicamente el perfil de SNP "en trámite" para los animales inscriptos en las categorías Ternero y Ternera Menor. Para que un animal sea considerado "en trámite", el criador tiene que haber presentado en tiempo y forma las muestras correspondientes a analizar por SNP en la Asociación Argentina de Angus. Es decir, si el criador no inició el análisis de parentesco por SNP de estos animales, los mismos no podrán participar en dichas exposiciones.

Categorías A y B:

- Nacidos anterior al 1/3/21:
 - No necesita perfil de SNP
 - Debe contar con chequeo de ascendencia, al menos, contra padre (por STR o SNP).
- Nacido entre 1/3/21 y 31/12/22:
 - Necesita perfil de SNP*
 - Debe contar con chequeo de ascendencia, al menos contra padre (por STR o SNP)
- Nacido a partir del 1/1/23:
 - Necesita perfil de SNP*
 - Debe contar con chequeo de ascendencia contra padre y madre (por STR, SNP o combinación de ambas)

*Para estas exposiciones, se aceptará que el animal participe con el perfil de SNP "en trámite". Para que un animal sea considerado "en trámite", el criador tiene que haber presentado en tiempo y forma las muestras correspondientes a analizar por SNP en la Asociación Argentina de Angus. Es decir, si el criador no inició el análisis de parentesco por SNP de estos animales, los mismos no podrán participar en dichas exposiciones.

Categorías C y D:

No hay requisito de chequeo de ascendencia.

Art. 48°.- Los reproductores Angus que participen en las Exposiciones Organizadas, Patrocinadas y Auspiciadas por esta Asociación tendrán la obligatoriedad de presentarse sin ningún tipo de producto para su embellecimiento durante toda la Exposición, desde su ingreso y hasta su egreso del predio, solo se aceptará agua, jabón, shampoo y sopladora para su preparación.

El Comisario de la raza será el encargado del control de esta normativa, no autorizando la participación de animales que transgredan esta resolución.

Para el caso que se verifique la utilización de algún producto, ese reproductor quedará excluido de la Exposición y esa cabaña tendrá un año calendario de suspensión, hasta la próxima edición de esa muestra inclusive.

Art. 49°.- No se aceptarán las inscripciones de reproductores a una Exposición, que fueran vendidos con anterioridad a esa muestra, en alguna de las muestras Organizadas, Patrocinadas y Auspiciadas por esta Asociación y Palermo, y que sean presentados por el mismo Expositor, salvo el caso que la cabaña criadora forme parte de una sociedad con ese animal o conste una nota del comprador donde informa detalladamente las razones de la devolución del mismo.

ALCANCES DEL REGLAMENTO GENERAL

Art. 50°.- Aplicación e Interpretación de los Reglamentos. Este Reglamento General es de aplicación en todas sus partes en las Exposiciones Organizadas por la Asociación Argentina de AnGus. También rige para las Exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas, con las salvedades que se puntualizarán en cada caso en los Anexos correspondientes.

La interpretación de este Reglamento y los casos no previstos que pudieran presentarse, serán resueltos por la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Angus.

CAPITULO II

DISPOSICIONES PARA REPRODUCTORES DE PEDIGREE EN LOTES

Art. 51°.- Inscripción. La presentación de los reproductores de pedigree se hará en lotes de tres animales cada uno, no pudiendo figurar un mismo reproductor en dos lotes distintos. LA INTEGRACION DE LOS MISMOS SE PODRA HACER CON ANIMALES COPARTICIPADOS SIEMPRE QUE UNO DE LOS EXPOSITORES SEA PROPIETARIO O COPARTICIPE DE TODOS LOS ANIMALES DEL LOTE.

Como opción, los expositores podrán inscribir animales suplentes, que se podrá utilizar en cualquier lote inscripto respetando el Art. 51°. La inclusión de un suplente no cambiará la categoría original del lote, participando el lote en la categoría que le corresponde de acuerdo al catálogo.

Art. 52°.- Categorías. La inscripción de los lotes se hará por Categorías, de acuerdo al detalle correspondiente y lo dispuesto en el Art. 9°, con las mismas categorías que los individuales y la categoría del lote será calculada con la suma de puntos de la Tabla de Edades correspondiente, con la única condición de que ninguno de los integrantes del lote, incluido el suplente, se podrán llevar más de 120 días entre sí de las correspondientes fechas de nacimiento.

Art. 53°.- Reemplazos. Si uno de los titulares del lote no hubiera ingresado al local de la Exposición, podrá ser sustituido únicamente por cualquiera de los suplentes de lotes inscriptos como tales en la correspondiente planilla de pre-inscripción, siempre y cuando se respeten las restricciones de edades y se revise su categoría de acuerdo al Art. 51°. Esta Inclusión no cambiará el orden de Jura de ese lote, tomándose en todos los casos, la categoría original del lote.

Si uno de los titulares del lote fuera rechazado por el jurado de admisión, o se vea imposibilitado de salir a la pista por una causa de fuerza mayor debidamente verificada por el jurado de admisión, el expositor podrá:

- Sustituir el reproductor, por cualquiera de los suplentes inscriptos como tales.
- En caso de que no hubiere un reemplazante inscripto en la planilla de inscripción, se podrá:
- Utilizar como reemplazante un producto inscripto por dicho expositor en la Sección Pedigree Individual.
 - Hacer competir los productos restantes del lote incompleto, en la Sección Pedigree Individual.
 - De dos lotes incompletos conformar un trío y pasar el cuarto animal a competir en la Sección Pedigree Individual.

Todas estas opciones se podrán realizar siempre y cuando se respeten las restricciones de edades del Artículo N° 52.

Cabe señalar que los animales que pasen a la sección Individual deberán ser mansos de bozal y que estas facilidades podrán utilizarse solamente como consecuencia de rechazo o rechazos por el Jurado de Admisión.

Todo animal rechazado o imposibilitado de salir a pista por una causa de fuerza mayor que fuera reemplazado no podrá salir a venta.

Una vez pasada la Admisión solamente se podrá reemplazar el titular de un lote por el suplente con autorización escrita del Jurado de Admisión y este Reproductor NO PODRA SALIR A VENTA.

Art. 54°.- Empleo de bozales. A fin de facilitar la labor del Jurado, los animales de la Sección Pedigree en Lotes podrán ser llevados con bozal hasta el acceso a la Pista de Juzgamiento, pero deberán ingresar a la misma sin bozal. Una vez juzgados podrán embozarse dentro de la pista para facilitar el retiro. Para la disputa del Premio Gran Campeón de la Exposición el reproductor podrá ingresar a la pista y mantenerse embozalado durante la jura **si el Jurado de Clasificación así lo requiera y el propietario estuviera de acuerdo.**

Art. 55°.- Disputa de Premios Individuales. Todo expositor podrá presentar hasta dos reproductores para optar por el Premio Individual. Asimismo el Jurado a los efectos de la adjudicación del mismo, podrá solicitar los reproductores que crea conveniente.

Los ganadores de este premio deberán disputar con el Mejor Toro y la Mejor Hembra de la Sección Pedigree Individual los títulos de Gran Campeón y Reservado de Gran Campeón Macho y Hembra de ambos certámenes, respectivamente.

Art. 56°.- Orden de venta de los reemplazantes. Los animales reemplazantes serán subastados, siempre y cuando se encuentren inscriptos para la venta, junto con su respectivo lote. En caso de que el propietario decida sacar a venta solamente el suplente del lote, que no hubiera reemplazado a uno de los titulares, independientemente del premio logrado por los titulares del lote deberá salir a venta al final de los lotes premiados.

Art. 57°.- Garantía de fertilidad. Los reproductores concurrentes se venden garantizados por las cabañas expositoras como aptos para la reproducción, y de acuerdo a lo expresado en los artículos 8° y 38° del Reglamento General para las hembras según corresponda, lo cual podrá ser constatado por los compradores antes de retirarlos del predio adonde se realiza la Exposición.

Art. 58°.- Premios.- En cada una de las Categorías o Subdivisiones, se acuerdan los siguientes premios a saber: 1°,2°,3°,4°,5° y Menciones. El jurado adjudicará por orden de mérito las Menciones que crea conveniente, pudiendo declarar desierto el número de premios que juzgue necesario. Tanto para los Machos como para las Hembras, las respectivas Categorías y/o Subdivisiones se agruparán por edad, según el Programa vigente para cada exposición, en Campeonatos. En cada uno de estos el Jurado procederá a otorgar los títulos de Campeón, Reservado de Campeón y Tercer Mejor. El título de Campeón se disputará entre todos los Primeros Premios de las Categorías y/o Subdivisiones. Para la disputa del Reservado de Campeón, deberá entrar a competir el Segundo Premio de la Categoría y/o Subdivisión del Campeón, para el Tercer Mejor ingresará, si el Reservado de Campeón es el Segundo Premio de la categoría del Campeón, el tercero, de lo contrario el segundo de la categoría del Reservado de Campeón. Para discernir el Mejor, deberán competir todos los Campeones del mismo sexo, en la forma habitual. Para disputar el título de Segundo Mejor deberá entrar a competir el Reservado de Campeón del que fuera proclamado Mejor. Para el Tercer Mejor ingresará, Si el Segundo Mejor es el Reservado de Campeón, el tercer mejor de esa categoría, de lo contrario será el Reservado de Campeón de la Categoría del Segundo Mejor.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES PARA REPRODUCTORES DE PEDIGREE INDIVIDUAL

Art. 59°.- Realización. Se realizará juntamente con las muestras Organizadas y Patrocinadas por la Asociación una exposición individual de reproductores machos y hembras de pedigree, cuyo desarrollo se ajustará a las disposiciones de este Reglamento General y en lo que le sea aplicable, las de su Capítulo II.

Art. 60°.- Categorías.- *Las inscripciones de los animales y su agrupación en las distintas categorías, se hará de acuerdo a sus edades conforme al Programa de cada exposición y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9°, siendo de aplicación la Tabla de Edades respectiva.*

Art. 61°.- Juras Alternadas – *En las muestras que esta Asociación determine se realizarán Juras Alternadas de reproductores por color de pelaje. La Modalidad será el Ingreso y Clasificación de las categorías de un campeonato y una vez premiados el Campeón, el reservado y el tercer Mejor, ingresará para su juzgamiento la primera categoría del mismo campeonato del otro color de pelaje (Negro – Colorado). Pudiendo esta Jura ser para todos los campeonatos o para algunos de ellos. Los Campeonatos serán los mismos, se elegirá un Campeón negro y un Campeón Colorado. En la Final habrá un Gran Campeón Negro y Un Gran Campeón Colorado, los que competirán por el Gran Campeón de la Exposición.*

Art. 62°.- Premios. La adjudicación de los premios en cada categoría y subdivisiones será igual a la que rige en la Sección Pedigree en Lotes.

Art. 63°.- Gran Campeón. En la Sección Pedigree Individual se anula la denominación de Gran Campeón, tanto en Machos como en Hembras. Pasarán a denominarse Mejor Macho y Mejor Hembra de la Sección Pedigree Individual. A su vez los respectivos Reservados serán Segundo Mejor Macho y Segunda Mejor Hembra de la Sección Pedigree Individual.

Los títulos de Gran Campeón Macho y de Gran Campeón Hembra saldrán de la confrontación de los Mejores Machos y Hembras de las Secciones Lotes e Individual. Igual procedimiento se observará para determinar los Reservados de Gran Campeón, que resultarán de la disputa del Mejor de una de las Secciones, con el Segundo Mejor de la Sección del Gran Campeón.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES PARA REPRODUCTORES PURO CONTROLADO

Art. 64°.- Registro. Los animales inscriptos en esta Sección deberán estar controlados e inscriptos en los Registros de la Asociación Argentina de Angus.

Art. 65°.- Tatuajes. El tatuaje de los reproductores machos y hembras establecido reglamentariamente por la Asociación será controlado por el Jurado de Admisión que actúe en el certamen, ó por un Inspector de la Asociación designado por la Comisión de Registros. La falta de tatuaje en uno ó más reproductores implicará la descalificación del lote, sin perjuicio de la resolución que pueda adoptar la Comisión Directiva una vez producido el respectivo informe de la Comisión de Registros, la que dispondrá la inmediata inspección del plantel, sus crías al pie destetadas, y reproductores destinados a venta por el establecimiento en cuestión.

Art. 66°.- Integración de los lotes. Los reproductores Machos y Hembras se presentarán en lotes de 3 animales.

Art. 67°.- Identificación de los animales. Todos los reproductores deberán ser marcados en el anca izquierda con los números que la Asociación hará saber con posterioridad a la recepción de los Pedidos de Local y con la debida antelación a la realización de la Exposición.

Estos números identifican a la Exposición y al orden del animal en dicha muestra. En caso de que el animal no sea vendido y sea presentado en otro certamen, esta numeración deberá ser respetada durante todo el año en curso.

Art. 68°.- Limitación de cantidad. Cada Circuito Provincial fijará el límite de reproductores a presentar.

Art. 69°.- Categorías de Edad (Dientes). En las Exposiciones Patrocinadas y Auspiciadas se establecen las siguientes Categorías:

MACHOS

- 1ª.Categoría – de Dientes de Leche
- 2ª.Categoría – de Dos Dientes
- 3ª.Categoría – de Cuatro Dientes
- 4ª.Categoría – de Seis Dientes

HEMBRAS

- 5ª.Categoría – de Dientes de Leche
- 6ª.Categoría – de Dos Dientes
- 7ª.Categoría – de Cuatro Dientes
- 8ª.Categoría - de Seis Dientes (exclusivamente con cría al pie)

Las hembras de dos ó más dientes deberán concurrir con cría al pie ó preñez mayor de 60 días, verificable por tacto rectal a la fecha de la admisión.

Art. 70°.- Formación de los lotes. En cada lote de machos y hembras estará permitida la inclusión de un animal de la categoría anterior o posterior.

Art. 71°.- "Corte" de dientes. Se entiende por "cortando" la mínima presencia de los dientes definitivos, con la caída o no de cualquiera de los dientes de leche, lo que determinará el pase del producto y/o el lote a la categoría inmediata superior.

Art. 72°.- Sorteo de Subdivisiones. El sorteo que debe practicarse para la ubicación de los lotes en las distintas subdivisiones será controlado por un miembro de la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Angus.

Art. 73°.- Garantía de fertilidad. Los reproductores concurrentes se venden garantizados por las cabañas expositoras como aptos para la reproducción, y de acuerdo a lo expresado en el artículo

37° del Reglamento General para las hembras según corresponda, lo cual podrá ser constatado por los compradores antes de retirarlos del predio adonde se realiza la Exposición.

Art. 74°.- Reemplazos. Los expositores podrán presentar en esta Sección hasta un animal por lote como máximo, al que se le adjudicará un número distinto al de los titulares; a los efectos del reemplazo de animales que no hubieran ingresado al predio, ó fueran rechazados por el Jurado de Admisión, rige el Art. 52° del Reglamento General en todas sus partes.

Art. 75°.- Aplicación del Reglamento.- En las Exposiciones de Puro Controlado regirá la misma reglamentación que para los animales Puros de Pedigree, en los casos que le sea aplicable.

Art. 76.- Premios. En cada una de las Categorías o Subdivisiones se acuerdan los siguientes premios: 1°,2°,3°,4°,5° y Menciones. El jurado adjudicará por orden de mérito las menciones que crea conveniente, pudiendo declarar desierto el número de premios que considere necesario.

Tanto a los reproductores machos como a los reproductores hembras, se acordarán los títulos de Campeón Dientes de Leche, Campeón de Dos Dientes, Campeón de Cuatro Dientes y Campeón de Seis Dientes. En todos los casos se elegirá los Lotes Reservado de Campeón en la forma habitual (todos los tríos Primeros Premios que no resulten Campeón y el trío Segundo Premio de este último).

Una vez elegidos los respectivos Campeones se procederá a elegir entre ellos al Lote Gran Campeón Macho y Gran Campeón Hembra y sus respectivos Reservados de Gran Campeón. El Premio de Reservado de Gran Campeón, tanto en machos como hembras, se discernirá entre los tríos Campeones que no obtuvieren el título de Gran Campeón y el trío que resultare Reservado de Campeón de este último.

En todas las exposiciones Organizadas y Patrocinadas por la Asociación, la adjudicación de Premios finalizará con la disputa del Premio Asociación Argentina de Angus al Mejor Macho y Mejor Hembra Puro Controlado.

Los premios correspondientes a dichos títulos serán los siguientes:

Grandes Campeones: Copa Asociación Argentina de Angus

Reservados de Grandes Campeones: Copa Asociación Argentina de Angus

REGLAMENTO PARA EL PREMIO "BANDERÍN" AÑO 2024

Art. 1º.- Características del Premio. Se establece a partir de 1956 un premio especial destinado a la Cabaña Angus de mejor actuación ANUAL en base al desempeño de sus reproductores en las Exposiciones ESPECIFICADAS EN EL ARTICULO 2.

PARA PARTICIPAR EN ESTE PREMIO LAS CABAÑAS INTERESADAS SE DEBERAN INSCRIBIR EN EL MISMO CON FECHA DE CIERRE QUE COINCIDIRA CON LA DE LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DE LA EXPOSICIÓN DE OTOÑO. AQUELLAS QUE NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO NO SE LES COMPUTARÁ PUNTOS NI FIGURARAN EN EL RANKING DEL MISMO.

Art.2º.- Exposiciones con puntaje. Las Exposiciones con puntaje para el Premio Banderín durante el año 2024 serán:

- Exposición de Palermo
- Exposición Nacional de Otoño (Individual a Bozal).
- Exposición Nacional de Otoño (Lotes Adultos).
- Exposición Nacional de Otoño (Lotes Terneros).
- Exposición Nacional de Primavera
- Exposición del Ternero de Primavera

Art.3º.- Trofeos en disputa. El Premio consiste en un Banderín y una copa que se disputarán y adjudicarán anualmente. Asimismo se otorgarán premios a las cabañas que finalicen en el segundo y tercer término en la tabla final de puntajes. En caso de empate en el mayor puntaje, el premio "Banderín" se adjudicará por igual a los dos o más ganadores, se adjudicarán también, medallas del 4º al 10º Puesto.

Art.4º.-Ganador. Ganará el Premio Banderín la cabaña que alcance el mayor número de puntos de acuerdo a la correspondiente escala. Se computarán los puntos obtenidos en todas las exposiciones mencionadas en el Art.2º.

Art.5º.- Limite de animales que computan puntos. En la exposición de Palermo se limita a 6 reproductores la cantidad de animales (sin distinción de sexo) que podrán computar puntos para este premio. En las Exposición Nacional de Otoño (Individual a Bozal) sumarán 2 Machos y 2 Hembras por Color y 1 lote de Machos y 1 de lote de Hembras y el Mejor, Segundo Mejor y Tercer Mejor Macho y Hembra de la Sección Pedigree en Lotes, siempre y cuando no integren los lotes ya computados.

En la Exposición Nacional De Primavera y Del Ternero de Primavera, computarán puntos 2 lotes de reproductores (1 DE MACHOS Y 1 DE HEMBRAS), 2 machos y 2 hembras que compitan en la Sección Individual y el Mejor, Segundo Mejor y Tercer Mejor Macho y Hembra de la Sección Pedigree en Lotes, siempre y cuando no integren los lotes ya computados.

Art. 6º.- Limitaciones. Repeticiones: Ver Art. 45º .

Puntajes: Para el otorgamiento del puntaje se tendrá en cuenta las siguientes limitaciones: Se tomará la mejor presentación de los reproductores que participen en Otoño y Palermo, como la primera presentación requerida en la normativa de este Premio.

El reproductor sumará puntos en su primera presentación, se presente en forma individual o como integrante de lote, siempre y cuando haya quedado entre los animales que suman puntos para este premio, de acuerdo al Art. 5º, en caso contrario sumará en su segunda presentación.

Para el caso de los lotes que estuvieran formados por algunos animales que ya hayan sumado en otras exposiciones y otros que no y siempre respetando el Art. 45º de repeticiones, se sumarán los puntos obtenidos por el lote proporcional a los animales que estén en condiciones de sumar. No se anulará el lote completo.

Si el criador vende con anterioridad a la inscripción para una Exposición la totalidad de un reproductor, el 100% de los puntos le serán acreditados al nuevo propietario.

Cuando el criador vende una participación de un reproductor con anterioridad a la inscripción para una Exposición, los puntos obtenidos serán para la cabaña dueña del prefijo. Para el caso de

un animal adquirido por una sociedad, la suma de puntos se repartirá entre los integrantes de la misma, siempre y cuando sea su primer presentación.

Para que un reproductor coparticipado pueda presentarse en un trío y sume puntos, deberá indefectiblemente conformarlo con reproductores provenientes de alguno de los integrantes de la coparticipación y sumarán puntos para la cabaña dueña del prefijo.

Art.7°.- Reglamentos. Las disposiciones del Premio Banderín quedan supeditadas en un todo, a las que establece el Reglamento General de la Asociación Argentina de Angus.

Art.8°.- Interpretación. La interpretación de los casos que pudieran no estar previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Angus, cuyas decisiones serán inapelables.

TABLA DE PUNTAJES – PREMIO BANDERIN

EXPOSICIONES DE PALERMO

PREMIO	PUNTAJE
GRAN CAMPEON	240
RESERVADO GRAN CAMPEON	165
TERCER MEJOR	105
MEJOR TERNERO/A	120
SEGUNDO MEJOR TERNERO/A	83
TERCER MEJOR TERNERO/A	53
CAMPEON	120
RESERVADO CAMPEON	90
TERCER MEJOR DE CATEGORIA	68
1º PREMIO	110
2º PREMIO	80
3º PREMIO	60
4º PREMIO	35
5º PREMIO	25
1ª. MENCIÓN	15
2ª. MENCIÓN	12
OTRAS MENCIONES	10

NACIONAL DE PRIMAVERA Y NACIONAL DEL TERNERO

PREMIO	PUNTAJE
GRAN CAMPEON DE LA EXPOSICION	96
RESERVADO GRAN CAMPEON DE LA EXPOSICION	66
TERCER MEJOR DE LA EXPOSICION	42

LOTES

GRAN CAMPEON	96
RESERVADO GRAN CAMPEON	66
TERCER MEJOR LOTE	42
MEJOR TORO / HEMBRA SECCION	64
2º. MEJOR TORO / HEMBRA SECCION	44
3º MEJOR TORO / HEMBRA SECCION	28
CAMPEON	48
RESERVADO CAMPEON	36
TERCER MEJOR DE CATEGORIA	27
1º PREMIO	66
2º PREMIO	42
3º PREMIO	30
4º PREMIO	21
5º PREMIO	15

INDIVIDUALES

MEJOR TORO / HEMBRA SECCION	64
2º. MEJOR TORO / HEMBRA SECCION	44
3º . MEJOR TORO / HEMBRA SECCION	28
CAMPEON	32
RESERVADO CAMPEON	24
3º MEJOR CATEGORIA	18
1º PREMIO	44
2º PREMIO	28
3º PREMIO	20
4º PREMIO	14
5º PREMIO	10



**COMISION DE COORDINADORES
REGIONALES
ANEXOS CIRCUITOS PROVINCIALES
2025**

CIRCUITOS PROVINCIALES ANGUS COMISION DE COORDINADORES

A partir del año 2021 se conformó la Comisión de Coordinadores de todos los Circuitos Provinciales Angus, a pedido de la Comisión Directiva de la Asociación.

Esta Comisión fue creada con los siguientes preceptos:

- Unificar normativa de los diferentes Circuitos.
- Proponer nuevas normativas y unificar criterios para la reglamentación y organización de los diferentes Circuitos de Exposiciones.
- Proponer nuevas acciones para desarrollar en todos ellos.
- Promover eventos en conjunto, para el beneficio de los criadores de las distintas regiones.

REGLAMENTACION CIRCUITOS PROVINCIALES

Esta normativa forma parte del Reglamento de Exposiciones de la Asociación Argentina de Angus y se complementa con el Reglamento General y las pautas dictadas por cada uno de los Circuitos Provinciales.

La interpretación de este Reglamento y los casos no previstos que pudieran presentarse, serán resueltos por la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Angus.

CATEGORIA TORO INDIVIDUAL A CORRAL

Con la intención de favorecer la comercialización de reproductores de Pedigree en Exposiciones donde la presentación de ellos es escasa y para promover la cría de animales de Pedigree a cabañeros nuevos, pequeños y medianos, para los que es muy difícil armar tríos de toros de la misma categoría y no tienen la infraestructura necesaria para amansarlos se creó la Categoría Toro Individual a Corral.

Se llevó a cabo un estudio de los reproductores presentados en las Exposiciones de los Circuitos Provinciales que no son cabeceras (A), y la inscripción de reproductores de Pedigree es escasa, por esta razón entendemos que esta categoría incentivará la inscripción de estos animales, lo cual sería beneficioso para los productores zonales de nuestra raza y para las muestras de cada región.

TORO INDIVIDUAL A CORRAL – Generalidades

- Esta Categoría será solamente para los Circuitos Provinciales y estará destinada para las Exposiciones "B", "C" y "D".
- Los Reproductores deberán inscribirse en las siguientes categorías: Junior, Dos Años Menor, Dos Años Mayor y Senior.
- **En todos los casos tendrán obligación de venta, ya que esta categoría es netamente comercial.**
- **Esta Categoría sumará el 50% de los puntos de los reproductores a Bozal, para los Circuitos Provinciales y de acuerdo a la categoría de la muestra donde compite.**
- Deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la Asociación Argentina de Angus (HBA, ADN, DEP según correspondan) y se regirán en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Exposiciones (Sanidad, Repeticiones etc.).

INSCRIPCION:

- Se deberán inscribir en esta categoría en la misma planilla de inscripción de los animales de Pedigree, lotes e individuales, identificando los Individuales a Corral con las letras "**IC**", los individuales a Bozal como "**IB**", los integrantes de Lotes como "**Lot**" y los Suplentes como "**Sup**".
- Solo se inscribirán en las Categorías promocionadas, Junior, Dos Años Menor, Dos Años Mayor y Senior, no aceptándose en consecuencia la inscripción de Terneros ni Hembras en ninguna de sus categorías. La tabla de categorías a utilizar es la Tabla de la Sección Pedigree Individual.

- No podrán inscribirse en esta categoría reproductores inscriptos como suplentes de un lote, estos deberán permanecer en sus corrales en la jura de clasificación y saldrán a venta con el lote al que pertenece en el orden de ventas que le corresponda.
- La Inscripción de Toros para esta categoría, en todos los casos podrán ser uno o dos por cabaña como máximo, y se restarán al máximo de toros por Exposición y por Circuito establecidos.

ADMISION:

- En la admisión se le harán todos los chequeos correspondientes, al igual que las otras categorías: tatuajes, medición de circunferencia escrotal, aplomos, características raciales etc.
- Al Igual que en las otras categorías, el Jurado de Admisión deberá constatar la mansedumbre del reproductor, rechazando aquellos animales indóciles o de carácter, cualquiera sea la categoría donde se encuentre inscripto.
- Para el caso de la descalificación o rechazo de un reproductor integrante de un lote el Expositor podrá hacer uso de las siguientes facilidades reglamentarias, a saber:
 - Incluir el Suplente en el Lote.
 - Incluir un Individual de la misma categoría, inscripto para la Sección Pedigree a Bozal.
 - Incluir un Individual de la misma categoría, inscripto para la Sección Pedigree Individual a Corral.
 - Pasar uno o los dos integrantes del lote desarmado a la Sección Pedigree a Bozal (Para el caso que sean de Bozal).
 - Pasar uno o los dos integrantes del lote desarmado a la Sección Pedigree Individual a Corral.
 - Dejar el Lote Incompleto para la venta al final del Pedigree.

JURA DE CLASIFICACION:

Orden de Jura de Clasificación:

- Sección Pedigree en Lotes (Hembras y Machos).
- Sección Pedigree Individual a Corral (Machos).
- Sección Pedigree Individual a Bozal (Hembras y Machos).

Una vez finalizada la Jura de los lotes de Machos P.P. y obtenidos los premios Mejor y Segundo Mejor Toro de la Sección Pedigree en Lotes se jurará esta nueva categoría, los toros ingresarán a la pista de jura sueltos con su cabañero, el que se encargará de moverlo y presentarlo al Jurado de clasificación.

Se otorgará los mismos premios que las otras secciones, Pedigree en Lotes y Pedigree Individual a Bozal: primeros, segundos, terceros, cuartos y quintos premios de categoría, según corresponda, y se darán premios a los campeones y reservados de categorías. Al finalizar se elegirá el **Mejor Toro Individual a Corral** y el **Segundo Mejor Toro Individual a Corral**.

El Mejor Toro Individual a Corral competirá con el Mejor Toro de la Sección Pedigree en Lotes por el **Mejor Toro a Corral**, y el segundo de la Sección del ganador competirá por el **Segundo Mejor Toro a Corral**.

El **Mejor Toro a Corral** y el **Segundo Mejor Toro a Corral** competirán con el Mejor y el Segundo Mejor Toro de la Sección Pedigree Individual a Bozal por el **Gran Campeón Macho de la Exposición** y el **Reservado Gran Campeón Macho de la Exposición**.

VENTAS:

En el orden de ventas, a igualdad de premios, saldrá primero el lote, luego el Pedigree Individual a Bozal y en tercer término el Individual a Corral, por ejemplo:

- Lote Campeón Dos Años Menor
- Campeón Dos Años Menor (Individual a Bozal)
- Campeón Dos Años Menor (Individual a Corral)

CATEGORIAS DE PEDIGREE**MACHOS INDIVIDUAL A BOZAL E INDIVIDUAL A CORRAL**

Junior – 10 ^a . Categoría	-	16 Meses
Junior – 11 ^a . Categoría	-	17 Meses
Junior – 12 ^a . Categoría	-	18 Meses
Junior – 13 ^a . Categoría	-	19 Meses

Dos Años Menor – 14 ^a . Categoría	-	20 Meses
Dos Años Menor – 15 ^a . Categoría	-	21 Meses
Dos Años Menor – 16 ^a . Categoría	-	22 Meses
Dos Años Menor – 17 ^a . Categoría	-	23 Meses

Dos Años Mayor – 18 ^a . Categoría	-	24 Meses
Dos Años Mayor – 19 ^a . Categoría	-	25 y 26 Meses
Dos Años Mayor – 20 ^a . Categoría	-	27 y 28 Meses

Senior – 21 ^a . Categoría	-	29, 30 y 31 Meses
Senior – 22 ^a . Categoría	-	32, 33 y 34 Meses
Senior – 23 ^a . Categoría	-	35 y 36 Meses

TERNEROS INDIVIDUAL A BOZAL

Ternero Menor – 1 ^a . Categoría	-	7 Meses
Ternero Menor – 2 ^a . Categoría	-	8 Meses
Ternero Menor – 3 ^a . Categoría	-	9 Meses

Ternero Intermedio – 4 ^a . Categoría	-	10 Meses
Ternero Intermedio – 5 ^a . Categoría	-	11 Meses

Ternero Mayor – 6 ^a . Categoría	-	12 Meses
Ternero Mayor – 7 ^a . Categoría	-	13 Meses
Ternero Mayor – 8 ^a . Categoría	-	14 Meses
Ternero Mayor – 9 ^a . Categoría	-	15 Meses

HEMBRAS INDIVIDUAL A BOZAL

Tenera Menor – 24 ^a . Categoría	-	7 Meses
Tenera Menor – 25 ^a . Categoría	-	8 Meses
Tenera Menor – 26 ^a . Categoría	-	9 Meses

Tenera Intermedia – 27 ^a . Categoría	-	10 Meses
Tenera Intermedia – 28 ^a . Categoría	-	11 Meses

Tenera Mayor – 29 ^a . Categoría	-	12 Meses
Tenera Mayor – 30 ^a . Categoría	-	13 Meses
Tenera Mayor – 31 ^a . Categoría	-	14 Meses
Tenera Mayor – 32 ^a . Categoría	-	15 Meses

Vaquillona Menor – 33 ^a . Categoría	-	16 y 17 Meses
Vaquillona Menor – 34 ^a . Categoría	-	18 y 19 Meses

Vaquillona Intermedia – 35 ^a . Categoría	-	20 y 21 Meses (Con Preñez)
Vaquillona Intermedia – 36 ^a . Categoría	-	22 y 23 Meses (Con Preñez)

Vaquillona Mayor – 37 ^a . Categoría	-	24 y 25 Meses (Con Preñez)
Vaquillona Mayor – 38 ^a . Categoría	-	26 y 27 Meses (Con Preñez)
Vaquillona Mayor – 39 ^a . Categoría	-	28 y 29 Meses (Con Preñez)
Vaquillona Mayor – 40 ^a . Categoría	-	30 y 31 Meses (Con Preñez)

Vaca Joven – 41ª. Categoría	-	24 y 25 Meses (Con Cría)
Vaca Joven – 42ª. Categoría	-	26 y 27 Meses (Con Cría)
Vaca Joven – 43ª. Categoría	-	28 y 29 Meses (Con Cría)
Vaca Joven – 44ª. Categoría	-	30 y 31 Meses (Con Cría)

Vaca – 45ª. Categoría	-	32, 33, 34 y 35 Meses (Con Segunda Preñez)
Vaca – 46ª. Categoría	-	26, 37, 38 y 39 Meses (Con Segunda Preñez)

Vaca Con Cría – 47ª. Categoría	-	32, 33, 34 y 35 Meses (Con Cría y Preñez)
Vaca Con Cría – 48ª. Categoría	-	36, 37, 38 y 39 Meses (Con Cría y Preñez)
Vaca Con Cría – 49ª. Categoría	-	40, 41 y 42 Meses (Con Segunda Cría)
Vaca Con Cría – 50ª. Categoría	-	desde 43 Meses (Con Segunda Cría)

REQUISITOS DE INSCRIPCION

En todas las exposiciones de los diferentes Circuitos, los expositores deberán inscribir sus reproductores (PP y PC) en la Sociedad Rural correspondiente y deberá también enviar esa inscripción al departamento de exposiciones de la Asociación Argentina de Angus: exposiciones@angus.org.ar y expoangus@angus.org.ar (en un todo de acuerdo al Art.5º Bis del Reglamento de General). **“No se aceptará el ingreso de ningún reproductor Angus que no haya sido inscripto en esta Asociación en tiempo y forma, bajo ningún concepto”.**

CATEGORIAS

De acuerdo al Artículo 9 del Reglamento General, no podrán participar ningún reproductor Macho que tenga menos de 7 meses y más de 36 meses de edad, en ningún caso, se presenten en lotes o Individual. **En ambos casos (7 meses o 36 meses) se tomarán por cumplidos el primer día y el último día del mes respectivamente. O sea se tomará el mes como indicativo de la categoría más allá de la fecha real de nacimiento.**

Con referencia a las Hembras, deberán cumplimentar los requisitos de su categoría con referencia a su condición reproductiva. Estos requisitos serán verificados en la Admisión. Para el caso que una Hembra pariera entre la Admisión y la Jura de Clasificación, la misma competirá en la categoría que le corresponde por parida, siempre y cuando su cría este viva.

REPETICIONES

En un todo de acuerdo con el **Art.46 Bis** del Reglamento General, los expositores no podrán repetir la presentación de sus reproductores en las exposiciones de los Circuitos Provinciales, cuando estos se hayan presentado ese mismo año en cualquier Exposición Organizada, Patrocinada y Auspiciada por esta Asociación, con la excepción de la Exposición de Otoño y Expo Angus Federal . Aquellas cabañas que infrinjan este Artículo no sumarán puntos en ningún ranking ese año y no se les aceptará la Inscripción para esa u otra Exposición al año siguiente.

NO PREPARACION

Los reproductores Angus que participen en las Exposiciones de todos los Circuitos Angus, tendrán la obligatoriedad de presentarse sin ningún tipo de producto para su embellecimiento durante toda la Exposición, desde su ingreso y hasta su egreso del predio, solo se aceptará agua, jabón, shampoo y sopladora para su preparación.

REQUISITOS DE CHEQUEO DE ASCENDENCIA

Ver Art. 47º del Reglamento General de Exposiciones.

DEP PARA LAS EXPOSICIONES CATEGORÍA "A" PEDIGREE.

Dado que:

- Desde el 1/1/2021 se discontinuó el cálculo de los DEP de Pedigree (en base al promedio de los DEP del padre y de la madre) para las crías nacidas por FIV y TE, y también para las crías aisladas (sin contemporáneos).
- Las crías TE que nazcan a partir del 1/10/2021, no recibirán más DEP enriquecidos basados en sus propios datos fenotípicos.

Exposiciones "A" y "B"

En las exposiciones "A" y "B" se publicarán en los órdenes de jura y venta, los DEP enriquecidos de aquellos reproductores P.P. que los posean, sin obligación.

Pedimos a los expositores tener en cuenta lo siguiente:

- Los DEP enriquecidos deben provenir del programa ERA. Estos pueden ser generados a través de los pesos, medidas y ecografías, o por genotipados.
- El expositor tiene que enviar al ERA, en las planillas correspondientes, no sólo la información productiva de cada animal a presentar en cada muestra, sino también la de todo su grupo contemporáneo, es decir sus compañeros de parición que recibieron igual manejo. Una vez que el criador envía su primera planilla, se lo arancelará de acuerdo a la cantidad de crías aportadas.
- En caso de querer participar con DEP en las Exposiciones A y B, dichas planillas tendrán que ingresar al ERA, con la suficiente antelación, para que, en caso de que el animal no genere DEP por algunas de las causas a continuación mencionadas, el criador podrá genotiparlo a través del servicio de Evaluación Genómica Angus, el cual demora noventa (90) días corridos.

Animales que no generan DEP:

- a) Nacidos por T/E (MOET o FIV)
- b) Sin contemporáneos (compañeros de camada)
- c) Pesados, medidos y ecografiados fuera de fecha.

Suma de Puntos por Expositor y Exposición:

Pedigree: 2 Machos y 2 Hembras de Pedigree Individual y 1 lote de Machos y 1 lote de Hembras.

Puro Controlado: 3 Lotes de P.C. (2 Lotes como máximo del mismo sexo).

Suma de Puntos por Circuito:

Para participar en los diferentes Circuitos tendrán un mínimo de presentación de **2 (dos)** Exposiciones y un máximo de **4 (Cuatro)** Exposiciones, independientemente de las muestras a las que concurren.

Angus del Futuro:

Este ranking de cabañas seguirá vigente en los Circuitos Bonaerense, Patagonia y La Pampa.

Limites de Inscripción y Obligatoriedad de Ventas:

Ambos Items continuarán vigentes en los apartados correspondientes a cada Circuito.

ANEXO I

REGLAMENTO ESPECIAL PARA LAS EXPOSICIONES DEL CIRCUITO DEL CENTRO (CORDOBA – SANTA FE)

Las Exposiciones de este Circuito se registrarán por el Reglamento General de Exposiciones de la Asociación Argentina de Angus, con excepción de la siguiente normativa:

Art.1º) Se define para el año 2025 a Río Cuarto como Categoría “A” de este Circuito,

Art. 2º) El Circuito del Centro para el año 2025 queda conformado por las siguientes exposiciones:

- Río Cuarto – Córdoba (Categoría “A”).
- Jesús María – Córdoba. (Categoría “B”).
- San Justo – Santa Fe. (Categoría “B”).
- San Luis – San Luis (Categoría “B”).
- Agro-Activa 2025 (Categoría “B” para el PC).
- Villa Mercedes – San Luis (Categoría “C”).
- Concurso de Hembras P.H. Lloret - (Categoría “B” para hembras)

Art. 3º) **Limite de Reproductores por Expositor:** Cada Expositor podrá presentar un máximo de **8 (Ocho)** reproductores machos, los que hayan participado en dos de las tres últimas exposiciones. El resto de los Expositores podrán presentar solo **5 (Cinco)** animales machos. Para el caso en que participe como Jurado de una muestra una persona vinculada con una firma interesada en exponer, la misma no perderá la concurrencia a dicha muestra. Las Hembras, (Pedigree o Puro Controlado), no tienen limitación alguna. **En caso de que alguna cabaña se presente a una Exposición con más reproductores de los permitidos podrá elegir con que reproductores participar, ya que el excedente se considerará rechazo y no podrá ser jurado ni subastado. No se aceptará el ingreso de lotes incompletos.**

Art. 4º) La Sociedad Rural Organizadora y la Comisión del Centro de común acuerdo están facultadas para realizar el prorrato de las distintas categorías, machos P.P. individuales y lotes y Lotes P.C. si la inscripción de animales supera, a su criterio, la demanda habitual considerando las ventas de los tres años anteriores. El objetivo es no saturar la plaza y garantizar la venta de los reproductores concurrentes.

Art. 5º) **Obligatoriedad de Venta:** Todos los reproductores Puros Controlados, machos y hembras, tendrán obligatoriedad de venta; en el Pedigree solo tendrán obligación de venta los Machos que compitan en los siguientes campeonatos: Dos Años Menor, Dos Años Mayor y Senior, pudiendo hacerlo con base estipulada, siempre y cuando no supere el doble del promedio en kg. Carne de la edición del año anterior. Las Hembras de Pedigree no tendrán obligación de venta.

Art. 6º) Los Reproductores que compitan en las categorías de Terneros/as no tendrán obligación de venta, en caso de que se subasten deberán hacerlo al final de las categorías mayores y se jurarán una vez finalizada la sección anterior.

Art. 7º) **CATEGORIAS PEDIGREE INDIVIDUAL Y DE LOTES:** Habrá dos Secciones:

- a) Junior, Dos Años Menor, Dos Años Mayor, Senior en Machos y Vaquillona Menor, Vaquillona Intermedia, Vaquillona Mayor, Vaca Joven, Vaca y Vaca con Cría en Hembras.
- b) Ternero Menor, Ternero Intermedio y Ternero Mayor en Machos y Ternera Menor, Ternera Intermedia y Ternera Mayor en Hembras. Se elegirá el Gran Campeón y Reservado de Gran Campeón en esta categoría, pero sumarán puntos para este Circuito solamente hasta el Mejor y Segundo Mejor Ternero/a de Lotes e Individual. O sea al Gran Campeón Ternero/a no se le asignará el puntaje correspondiente a ese premio, sumará hasta el Mejor o Segundo Mejor de la categoría que le corresponda.

El Gran Campeón de la muestra surgirá de la primera sección y no competirá con el Gran Campeón Ternero.

Art. 8º) **CATEGORIAS PUROS CONTROLADOS:**

Los lotes serán de tres animales más un suplente, pudiendo inscribirse un suplente para uno o más lotes. Se elegirá el Mejor y el Segundo Mejor Toro Puro Controlado Individual de cada Exposición Provincial, pudiendo presentar cada cabaña hasta dos reproductores para competir por estos premios.

**CATEGORIAS PUROS CONTROLADOS
MACHOS**

- 1ª. CATEGORIA: Dientes de Leche
- 2ª. CATEGORIA: Dos Dientes
- 3ª. CATEGORIA: Cuatro dientes
- 4ª. CATEGORIA: Seis Dientes

HEMBRAS

- 5ª. CATEGORIA: Dientes de Leche
- 6ª. CATEGORIA: Dos Dientes
- 7ª. CATEGORIA: Cuatro dientes
- 8ª. CATEGORIA: Seis Dientes (Con Cría al Pie).

Art. 9º) **ORDEN DE VENTAS P.C.:** En las Exposiciones Categorías "A" salen a venta en primer lugar el mejor toro P.C., segundo mejor toro p.c. y continúa con lotes; el expositor tendrá la opción de que un reproductor premiado salga con el lote en el que participo.

ANEXO II

REGLAMENTO ESPECIAL PARA LAS EXPOSICIONES DEL CIRCUITO DE ENTRE RÍOS

Las Exposiciones de este Circuito se regirán por el Reglamento General de Exposiciones de la Asociación Argentina de AnGus, con excepción de los siguientes puntos:

Art. 1º) Se define para el año 2025 a la muestra de Villaguay como Sede de la Exposición Provincial de Entre Ríos, y a la Exposición de Federal también como cabecera, de Circuito Provincial.

Art. 2º) El Circuito de Entre Ríos para el año 2025 estará integrado por las muestras de:

- Exposición de Villaguay (Cabecera) Categoría "A"
- Exposición de Federal (Categoría "A")
- Exposición de Gualaguaychú – Categoría "B"
- Exposición de Colón (Villa Elisa) – Categoría "C"
- Exposición de Curuzú Cuatíá (Corrientes) – Categoría "C"
- Exposición de Feliciano – Categoría "C"
- Exposición de La Paz – Categoría "C"
- Exposición de Concordia – Categoría "D" No puntuable.
- El Concurso de hembras "Maneco Camaño", a llevarse a cabo en el marco de las ventas PPL 2025, en Federal, otorgará puntos al circuito regional como Exposición Categoría B.

Art. 3º) Límite de Reproductores por Expositor: Cada Expositor podrá presentar un máximo de 7 (Siete) reproductores machos P.C. (dos lotes más un suplente). La inscripción de Reproductores Machos de Pedigree no tiene límites. La cantidad **de toros a venta no podrá superar los setenta animales**, en caso de que se inscriban reproductores por encima de esa cantidad, se realizará un sorteo entre las cabañas que inscribieran dos lotes.

Art. 4º) **Obligatoriedad de Venta:** Todos los reproductores Puros Controlados (Machos y Hembras) presentados deberán salir a venta. Los reproductores de pedigree, Machos y Hembras, no tendrán obligación de venta.

Art. 5º) Los Reproductores que compitan en las categorías de Terneros/as no tendrán obligación de venta, se podrán presentar en Lotes o Individual y en caso de que se subasten deberán hacerlo al final de las categorías mayores.

Art. 6º) **CATEGORIAS PEDIGREE :** Habrá dos Secciones:

- a) **INDIVIDUAL:** Machos: Junior, Dos Años Menor, Dos Años Mayor, Senior.
Hembras: Vaquillona Menor, Vaquillona Intermedia, Vaquillona Mayor, Vaca y Vaca Con Cría.
Terneros: Ternero Menor – Ternero Intermedio – Ternero Mayor.
Terneras: Ternera Menor – Ternera Intermedia – Ternera Mayor.
- b) **LOTES:** Machos: Junior, Dos Años Menor, Dos Años Mayor y Senior.
Hembras: Vaquillona Menor, Vaquillona Intermedia, Vaquillona Mayor, Vaca y Vaca Con Cría.
Terneros: Ternero Menor – Ternero Intermedio – Ternero Mayor.
Terneras: Ternera Menor – Ternera Intermedia – Ternera Mayor.

El Gran Campeón de la muestra que surgirá de ambas secciones, no competirá con el Gran Campeón Ternero.

Art. 8º) **CATEGORIAS PUROS CONTROLADOS:**

Los lotes serán de tres animales más un suplente, pudiendo inscribirse un suplente para uno o más lotes. Se elegirá el Mejor y el Segundo Mejor Toro Puro Controlado Individual de cada Exposición Provincial, pudiendo presentar cada cabaña hasta dos reproductores para competir por estos premios.

**CATEGORIAS PUROS CONTROLADOS
MACHOS**

- 1ª. CATEGORIA: Dientes de Leche
- 2ª. CATEGORIA: Dos Dientes
- 3ª. CATEGORIA: Cuatro dientes
- 4ª. CATEGORIA: Seis Dientes

HEMBRAS

- 5ª. CATEGORIA: Dientes de Leche
- 6ª. CATEGORIA: Dos Dientes
- 7ª. CATEGORIA: Cuatro dientes
- 8ª. CATEGORIA: Seis Dientes (Con Cría al Pie).

Art. 9º) **PUNTAJE EN PEDIGREE:** Desde el año 2012, se toman los puntajes de los reproductores de Pedigree de todas las Exposiciones de este Circuito, para realizar el Orden de Mérito de las cabañas de Pedigree de la Provincia de Entre Ríos.

ANEXO III

REGLAMENTO ESPECIAL PARA LAS EXPOSICIONES DEL CIRCUITO PAMPEANO

Las Exposiciones de este Circuito se regirán por el Reglamento General de Exposiciones de la Asociación Argentina de AnGus, con excepción de los siguientes puntos:

CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º - La Exposición Provincial y Ventas Angus de La Pampa, Patrocinada por la Asociación Argentina de Angus se realizará en la fecha que cada año se determine, en 2025 esta Exposición se llevará a cabo en Santa Rosa

Art. 2º - El Circuito Angus de La Pampa para el año 2025 queda conformado por las siguientes muestras:

- Santa Rosa – La Pampa – (Cabecera) – Categoría “A”
- Huinca Renancó – Córdoba – Categoría “A”.
- Realicó – La Pampa – Categoría “B”.
- Ing. Luiggi – La Pampa – Categoría “C”.
- Eduardo Castex – La Pampa – Categoría “C”
- Gral. Acha – La Pampa – Categoría “C”.

Art. 3º - Con la debida anticipación la Comisión AnGus de La Pampa propondrá a la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de AnGus un listado con los nombres posibles de los jurados a designar siendo responsabilidad de esta el nombramiento de los mismos, cuyos veredictos serán inapelables.

A fin de colaborar con las autoridades competentes en el movimiento de pista y toda otra actividad que contribuya a facilitar la labor del jurado, se permitirá la permanencia en las mismas de un representante de la Asociación Argentina de Angus.

Art. 4º - El comisario de la raza que no podrá ser Expositor, se nombrará entre la Institución organizadora y la Comisión Angus de La Pampa.

Art. 5º - Para poder presentar animales a las Exposiciones patrocinadas por la Asociación Argentina de Angus el interesado deberá ser socio de la misma.

Art. 6º - La exposición será de carácter NACIONAL, por lo tanto solamente podrán concurrir a la misma, animales nacidos y criados en el país. La Asociación Argentina de AnGus juntamente con la Comisión Provincial dará el carácter INTERNACIONAL de la misma, cuando la situación lo requiera.

Art. 7º – No serán admitidos los reproductores/as que ya hubiesen participado en la exposición de Palermo, y cualquier exposición Organizada y/o Patrocinada por la Asociación Argentina de Angus como integrantes de lotes o individuales, premiados o no, del mismo año, prescindiendo de la titularidad o no del criador sobre el animal. La Asociación Argentina de Angus, se reserva el derecho de arbitrar los medios necesarios tendientes a sancionar a aquellos criadores que hagan caso omiso a esta medida.-

Art. 8º – Queda estipulado que los expositores que no hayan concurrido en los dos años anteriores a la exposición a la cual pretenden inscribirse, solo podrán participar con 3 animales.

Art. 9º - Los pedidos de local se recibirán exclusivamente hasta el día que se determine cada año, en los formularios oficiales que la Asociación Argentina de AnGus proveerá, debidamente complementado en todas sus partes, en su sede de **Avda. Cerviño 4449 P.5º - 1425 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. Por mail a exposiciones@angus.org.ar o a través de la web de Angus. No aceptándose los que lleguen fuera de plazo, sin excepción.

En la inscripción de Reproductores de Pedigree los mismos deberán contar con número de HBA al Cierre de Inscripción, no aceptándose en consecuencia la inscripción de reproductores con inscripción en trámite.

En caso de que el expositor, no sea el criador de uno o más animales inscriptos deberá dejar constancia en la planilla de inscripción del número de criador correspondiente.

Art. 10º - Para el caso de inscripciones excesivamente numerosas la Entidad Anfitriona juntamente con la Comisión Angus de La Pampa, se reservan el derecho a limitar la concurrencia efectuando un prorrateo del

número de lotes o animales, en cuyo caso se eliminarán por categoría, de abajo hacia arriba – terneros/as - (comenzando por los machos), realizando la correspondiente comunicación al expositor.-

Art. 11° – El orden del catálogo de Jura se establecerá por edad, el sorteo se hará únicamente para la distribución de los espacios y para los animales cuya edad coincidiere. El catálogo lo produce la Asociación Argentina de Angus y será incluido en el catálogo oficial de la exposición emitido por la entidad anfitriona.

Art. 12° - Serán de aplicación todas las disposiciones del reglamento general de Exposiciones de la Asociación Argentina de Angus, salvo las normas expresas en este Anexo, que regirán para las exposiciones del circuito Pampeano.

CAPITULO II - DISPOSICIONES SANITARIAS Y ADMISION

Art. 13° - Las exigencias sanitarias serán las de los organismos nacionales que registran el movimiento de haciendas.

Art. 14° - El representante técnico de la Asociación Argentina de Angus está autorizado para solicitar al comisario de la raza, la inspección, remoción, movimiento o traslado de cualquier reproductor en cualquier momento.

Art. 15° - La Asociación Argentina de Angus nombrará un veterinario, que actuara en nombre y representación de la entidad, integrando el jurado de admisión, junto a los profesionales designados al respecto, cuyos fallos serán inapelables.

Art. 16° - El jurado de admisión de la raza determinará los lotes y/o animales que podrán concurrir a premio y controlará los requisitos exigidos sobre, sanidad documentación y vacunas. Asimismo, podrá observar o rechazar productos que se encuentren fuera del estándar de la raza, o que por sanidad, taras o defectos graves, manifiesta indocilidad u otros motivos debidamente justificados que a juicio de este jurado de admisión no puedan participar en la exposición, debiendo ser retirados del local de la exposición por el expositor.

Los animales admitidos solo podrán ser observados en caso de golpes o heridas que se hubieren generado con motivo del transporte. Las observaciones serán confidenciales y deberán entregarse por el representante de la Asociación de Angus en sobre cerrado al jurado de clasificación.

Art. 17° -En caso que por descalificación de un ejemplar dispuesta por el jurado de admisión quedare un lote incompleto, los reproductores restantes del lote, a solicitud de su propietario podrán ser vendidos al final de la sección que correspondan (P.P. o P.C.), o retirarse junto al producto descalificado.

CAPITULO III - SECCION PEDIGREE

Art. 18° - En la Sección Pedigree Individual cada expositor no podrá presentar más de 2 (Dos) Machos y 3 (Tres) Hembras.

Art. 19° - . En la sección Lotes, los expositores no podrán excederse de 2 lotes de machos y 3 lotes de hembras.

Art 20° Los lotes de reproductores se conforman con tres (3) animales cada uno, no pudiendo un mismo reproductor figurar en dos lotes ni tampoco ser reemplazante de otro lote del que integra. El lote podrá integrarse con un suplente, el cual si estará habilitado como tal para incluirse en más de un lote.

Art. 21° - Los reproductores que concurren en lote deberán ser marcados a fuego en el anca izquierda con el número de R.P. o identificarse con caravana que solo incluya el número de RP.

CAPITULO IV - SECCION PUROS CONTROLADOS

Art. 22° - Todos los reproductores deberán ser marcados en el anca izquierda con los números que la Asociación Argentina de Angus hará saber con posterioridad a la recepción de los pedidos de local y con la debida antelación a la Exposición.

De manera supletoria, cuando la Asociación se vea impedida de asignar la numeración, el expositor deberá marcar igualmente los reproductores con una numeración de tres dígitos donde el primero corresponderá al número asignado a la exposición y los dos dígitos restantes a su elección.

Dichos números identifican a la exposición y al orden del animal en dicha muestra.

Art. 23º - Se establecen las siguientes categorías:

MACHOS

- 1ª Cat. - de Dientes de Leche
- 2ª Cat. - de Dos dientes
- 3ª Cat. - de Cuatro dientes
- 4º Cat. – de Seis Dientes

HEMBRAS

- 5ª Cat. - de Dientes de Leche
- 6ª Cat. - de Dos Dientes
- 7ª Cat. - de Cuatro Dientes
- 8ª Cat. - Vaca de Seis Dientes (Con Cría al Pie).

(No se admite ningún integrante de boca llena)

Las hembras de dos o más dientes deberán concurrir con cría al pie o preñez mayor de 60 días a la fecha de admisión.

Art. 24º - Es permitido en cada lote de machos o hembras, la inclusión de un animal de la categoría anterior o posterior.

Art. 25º - Se entiende por “cortando” la mínima presencia del/los diente/s definitivos, con la caída o no de cualquiera de los dientes anteriores, lo que determinara la categoría de participación del lote.

Art. 26º - A los reemplazantes se les adjudicará un número distinto al de los titulares y regirá la misma reglamentación que para los de pedigree en los casos en que le sea aplicable, (Art. 39º del Reglamento General de Exposiciones).

CAPITULO V - VENTAS

Art. 27º - No se permite la venta parcial de un reproductor macho o hembra. Se podrá hacer reserva de semen y embriones debiendo declararse dicha reserva en el pedido de local y anunciarla en el catálogo y orden de ventas.

Art 28º - El orden de venta lo confeccionará la Entidad Organizadora de acuerdo al artículo 36 del reglamento general.

Art. 29º - Los reproductores Puros Controlados que participen en las Exposiciones de este Circuito tendrán obligación de venta, sin excepciones.

Art. 30º - En la Sección Pedigree, en Lotes e Individual, tendrán obligación de venta todos los reproductores machos de las categorías dos años menor, dos años mayor y senior. El expositor que no cumpliera con esta obligación, será pasible de sanciones económicas y disciplinarias que podrán limitar sus participaciones en futuras exposiciones del circuito Pampeano.

Art. 31 º – Los topes de las bases a fijarse para animales PP y PC serán determinadas en conjunto por la Comisión Angus de La Pampa y la entidad Anfitriona.

En caso que el expositor fijara una base para la venta de algún reproductor superior a la acordada y no existieran ofertas por el animal, abonará en concepto de multa el 6% de la base fijada a la Asociación Argentina de Angus y el 6% a la Comisión Angus de la Pampa.

Art. 32º - Todo aquel expositor que retire sus animales con obligatoriedad de venta, o no pase a esos mismos reproductores por el ring de ventas, será pasible de las sanciones y/o multas que oportunamente disponga la Asociación Argentina de Angus, en conjunto, con la Comisión Angus La Pampa.

Art. 33º - Los expositores, sin excepción, contribuirán con el 2% de las ventas en la exposición para el desenvolvimiento de la Asociación Argentina de Angus, a ser retenido y liquidado por la firma martillera actuante.

ANEXO IV

CIRCUITO ANGUS BONAERENSE

REGLAMENTO

1º La Asociación Argentina de AnGus, a través de la Comisión Angus Bonaerense, adjudica un premio especial a la cabaña que tenga la mejor actuación en el año sobre la base de la participación de sus reproductores Puros de Pedigree y Puros Controlados en las Exposiciones que integran el "Circuito AnGus Bonaerense", las cuales se designarán al iniciarse el año calendario. También se adjudican premios a las cabañas que concurren con terneros y terneras de Pedigree a las Exposiciones de este Circuito. Este premio lo podrán disputar todas las cabañas del país que así lo decidan.

2º El premio consistirá en un Trofeo "Asociación Argentina de AnGus". En caso de empate, este trofeo se adjudicará por igual a los dos o más ganadores; también se otorgarán premios a las cabañas que figuren en el segundo y tercer término en la tabla final de puntajes.

3º Este Circuito está conformado por cuatro categorías de Exposiciones, a saber: Categorías "A", "B", "C" y "D". La diferencia de estas categorías corresponde a distintos niveles de puntuación para los expositores que concursen en este Circuito, variarán también, de acuerdo a la categoría, los premios a otorgar por esta Asociación, la publicidad institucional y la provisión de cubre-lomos y cucardas, etc.

La Categoría "D" corresponderá a todas las muestras auspiciadas por esta Asociación que no conformen el circuito puntuable, o sea la participación en ellas no suma puntos para el ranking de este Circuito.

La categorización de las Exposiciones del Circuito Angus Bonaerense para el año 2025 es la siguiente:

Exposición	PEDIGREE Cat. 2025	PURO CONTROLADO Cat. 2025
Bahía Blanca	"A"	"A"
Bolívar	"A"	"A"
Saavedra	"A"	"C"
Olavarría	"C"	"A"
Coronel Dorrego	"B"	"B"
Coronel Suárez	"B"	"B"
Junín	"B"	"B"
Mercedes	"C"	"D"
Las Flores	"D"	"C"
Pergamino	"D"	"C"
Cnel. Pringles	"D"	"D"
Cnel. Brandsen	"D"	"D"
Trenque Lauquen	"D"	"D"

3º Exposición Angus Federal en Bolívar, Bs. As. : Esta importante muestra de la raza que este año se realizará por primera vez en el marco de la Expo de la Sociedad Rural de Bolívar. En la misma podrán participar todas las cabañas de los diferentes circuitos regional, sumando los puntajes obtenidos al Circuito correspondiente a la ubicación de la cabaña. Se podrá repetir la presentación de reproductores de Pedigree que hayan participado en cualquier Exposición Nacional, Regional y Palermo de este mismo año.

4º La categorización de las Exposiciones que formen parte del Circuito AnGus Bonaerense dependerá del desempeño de las mismas, las que serán calificadas anualmente con una fórmula diseñada a tal fin. Con la utilización de esta fórmula se obtendrá un coeficiente que determinará el rendimiento de las mismas y marcará el cambio de categoría o no de esas muestras. De acuerdo a la fórmula que ranquea a las exposiciones de este Circuito, las dos primeras obtendrán la Categoría "A", las tres subsiguientes la Categoría "B" y las tres que sigan la Categoría "C" quedando como Categoría "D" las que no hayan alcanzado con su desempeño a las anteriores.

Asimismo, para que una muestra pase a la categoría inmediata superior, deberá igualar o superar el promedio de reproductores vendidos de la categoría a la que ascendería. Con la única excepción de la Exposición Provincial de Puro Controlado, la que contará con la Categoría "A" dado que es la única Exposición del Circuito Angus Bonaerense que es totalmente organizada por la Asociación Argentina de Angus.

Para ejemplificar el Art.4º : una Exposición que tiene Categoría "A" puede perder esa categoría y pasar a "B" si es superada por el coeficiente de otra Exposición. Una Exposición de Categoría "B" puede ascender a Categoría "A" o descender a Categoría "C" de acuerdo a su desempeño. O también puede mantenerse en su categoría. Se podrá subir o bajar de categoría siempre de a una categoría anual. O sea, una Exposición Cat. "C"

que de acuerdo al coeficiente resultante pudiera subir dos categorías solo lo hará a la inmediata superior por ese año y viceversa.

Para el caso que una Exposición Categoría "D" tenga un desempeño superior, de acuerdo al coeficiente, a una exposición de la categoría "C", esta automáticamente adquiere esa categoría "C" y desplaza a la Categoría "D" a la muestra que superó.

En la fórmula que se utilizará para medir el desempeño de las Exposiciones Categoría "D" se utilizarán los promedios del año anterior de las Exposiciones puntuables que se hallaban en el circuito.

5º Se evaluará en forma independiente la Sección Puros de Pedigree y la Sección Puros Controlados, por lo que se podrá dar el caso de una muestra que tenga dos categorías diferentes al mismo tiempo.

La fórmula diseñada para obtener este valor es la siguiente:

PEDIGREE	
MACHOS	HEMBRAS
$\frac{(\text{Anim.Ingresados} + \text{Animales Vendidos} - \text{Anim.No Vend.}) * N + \text{Prom. Vta. (Kg.Carne)}}{2}$	$\frac{(\text{Anim.Ingr.} + \text{Anim. Vendidos} - \text{Anim.No Vend}) * N + \text{Prom. Vta. (Kg.Carne)}}{2}$
Prom.Ventas Machos (kg.Carne) del Circuito año anterior + Prom. Ventas Hembras (Kg. Carne) del Circuito año anterior	
N= 26 (Constante)	

PURO CONTROLADO	
MACHOS	HEMBRAS
$\frac{(\text{Anim.Ingres.} + \text{Animales Vendidos} - \text{Anim.No Vend.}) * N + \text{Prom. Vta. (Kg.Carne)}}{2}$	$\frac{(\text{Anim.Ingr.} + \text{Anim. Vendidos} - \text{Anim.No Vend}) * N + \text{Prom. Vta. Kg.Carne)}}{2}$
Prom.Ventas Machos (kg.Carne) del Circuito año anterior + Prom. Ventas Hembras (Kg. Carne) del Circuito año anterior	
N= 13 (Constante)	

Para la aplicación de esta fórmula se excluyen los terneros de ambos sexos.

6º Ganará el Trofeo la cabaña que alcance el mayor número de puntos de acuerdo a la escala respectiva, debiendo elegir las **CUATRO** exposiciones en las que haya obtenido el mejor puntaje, no computándosele, en consecuencia, los puntos que lograre en las restantes. Para competir en este Circuito las cabañas deberán concurrir a **DOS** Exposiciones integrantes del Circuito Angus Bonaerense puntuable, (Categorías A, B, C).

7º. Para el Circuito P.C. y a los efectos de la disputa de este Trofeo, se limita la cantidad de animales que computarán puntos a 3 lotes de tres (3) ejemplares cada uno por expositor; no pudiendo ser más de dos lotes de machos, y un lote de machos como mínimo, o sea que deberán presentar lotes de ambos sexos para poder puntuar en este Circuito, queda claro que los reemplazantes, al no competir por premios, no suman puntos para este trofeo. Todos los reproductores deberán ser marcados en el anca izquierda con los números que la Asociación hará saber con posterioridad a la recepción de los pedidos de local y con la debida antelación a la Exposición. Dichos números identifican a la Exposición y al orden del animal de dicha muestra. En caso de que el animal no sea vendido y sea presentado en otro certamen de este Circuito, dicha numeración deberá ser respetada durante todo el año en curso.

Los puntos serán adjudicados de acuerdo a la Tabla de Puntajes que figura en el Anexo VI de este Reglamento.

Las Categorías para la Sección Puros Controlados serán las siguientes:

MACHOS

- 1ª. - DIENTES DE LECHE
- 2ª. - DOS DIENTES
- 3ª. - CUATRO DIENTES

HEMBRAS

- 4ª. – DIENTES DE LECHE
 - 5ª.– DOS DIENTES
 - 6ª. – CUATRO DIENTES
 - 7ª.– SEIS DIENTES (**Con Cría al Pie**).
- No se admitirá ningún reproductor con boca llena.**

8º. Dentro del Circuito Angus Bonaerense se autorizará la repetición de aquellos reproductores P.C. que en su primera presentación hayan ingresado a la pista de venta y no se hayan vendido por falta de oferta, sin base. En este caso se tomarán los puntos obtenidos en su primera presentación.

Para el caso de la repetición de animales de Pedigree que hayan participado en otras exposiciones, este Anexo reglamentario se regirá por el Art. 46° Bis del Reglamento General de Exposiciones en todos sus términos, o sea, no se aceptará la repetición de reproductores que hubiesen participado en las Exposiciones del Circuito Nacional (Otoño, Palermo, Nacional Angus y Nacional del Ternero Angus) y tampoco se podrán repetir los reproductores que hubieran participado en las otras cabeceras de este Circuito. Se aceptará la repetición de reproductores que hubieran participado en otras Exposiciones de este Circuito, no cabeceras, que no se hayan vendido por falta de oferta y que hayan obtenido los siguientes premios: Tercer Premio, Cuarto Premio, Quinto Premio y Todas las Menciones, una sola vez.

9º. Se elegirá el Mejor Toro P.C. de la Exposición y la Mejor Hembra P.C. de la Exposición.

10º. En la Sección Pedigree, se jurará en forma separada las categorías de terneras y terneros del resto de la Jura de Clasificación, eligiéndose un Gran Campeón Ternero y una Gran Campeón Ternera, con la misma tabla de puntajes que le correspondiera a esa categoría.

Estos reproductores sumarán puntos en otro certamen que se denominará **“Circuito Angus del Futuro”**, utilizando el mismo sistema de puntuación reglamentado para el Pedigree.

11º. En las admisiones de las Exposiciones Puntuables de este Circuito será obligatoria la toma de las siguientes medidas:

- Circunferencia Escrotal.
- Tacto (Cuando la categoría lo requiera).
- Peso (Individual y Lotes).

Esta información será publicada en el Orden de Jura y de Ventas junto con la genealogía del reproductor expuesto más los datos de DEPS de aquellos animales que los posean.

12º. Se facultará al Jurado de Admisión de Angus a rechazar reproductores de Pedigree cuando consideren que los mismos están fuera de tipo racial y/o estado corporal, tomando como referencia las pautas para la marcación del Puro Controlado.

13º. Se exigirá a partir del año 2017 análisis de Trichomoniasis y Campylobacteriosis (dos raspajes negativos) para todos los reproductores machos que se presenten en las Exposiciones de este Circuito.

14º. Queda terminantemente prohibido el uso de adhesivos y todo tipo de productos, autorizándose solamente el uso de baño y sopladora en la preparación de los reproductores participantes en las exposiciones de este Circuito. Para el Control de esta medida el Jurado de Admisión Angus, colaborará con el Comisario de la muestra, en carácter de Comisario Adjunto, solo para el control de esta prohibición.

15º. En las Exposiciones del Circuito Angus Bonaerense la subdivisión de las categorías es a partir de 7 reproductores y/o lotes, o sea más de 7 reproductores o lotes subdivide en dos categorías de 4.

16º. Se jurarán en forma separada las Hembras P.C. que compitan preñadas y paridas en la misma categoría, como en el caso del Pedigree se jurarán primero los lotes de Preñadas y luego en una subdivisión de esa categoría se jurarán las Hembras Paridas. La categoría la marcaran la cantidad de crías por lotes, si de las tres hembras que compiten una sola esta parida competirá con los lotes de Hembras Preñadas, a partir de dos Hembras Paridas, competirán en la segunda subdivisión de esa categoría.

17º. Una vez finalizada la Jura de Clasificación el Jurado procederá a confeccionar el Orden de Ventas, con el fin de reubicar los lotes que considere para no entorpecer la labor de las firmas martilleras, favoreciendo las ventas

de aquellos lotes que, por entrar solos a jura en una categoría, quedan entre los primeros lotes y generalmente no se venden.

18º. Las disposiciones para la adjudicación de este Trofeo quedan supeditadas en un todo a las que fija el Reglamento General de Exposiciones de la Asociación Argentina de Angus, y la interpretación de los casos no previstos, será resuelta por la Comisión Directiva, la cual queda autorizada para introducir modificaciones futuras en el mismo.

ANEXO V

CIRCUITO ANGUS PATAGONICO

REGLAMENTO

Las Exposiciones de este Circuito se regirán por el Reglamento General de Exposiciones de la Asociación Argentina de Angus, con excepción de los siguientes puntos:

Art. 1º - La 12º Exposición Nacional Angus Patagónico 2025 se llevará a cabo en las Instalaciones de la Sociedad Rural de Conesa. La que será Patrocinada por la Asociación Argentina de Angus y cabecera del Circuito Angus Patagónico 2025.

Art. 2º - El Circuito Angus Patagónico para el año 2024 queda conformado por las siguientes muestras:

- Gral. Conesa – Río Negro – Categoría “A”. Nacional Patagónica
- Río Colorado – Río Negro – Categoría “B”.
- Choele Choel – Río Negro – Categoría “B”.
- De La Comarca – Río Negro – Categoría “A”.
- Esquel – Chubut – Categoría “A”.
- Gral. Roca – Río Negro – Categoría “C”
- Junín de los Andes – Neuquen – Categoría “B”

Art. 3º - OBLIGATORIEDAD DE VENTA: Todos los reproductores Puros Controlados (Machos y Hembras) tienen obligatoriedad de venta. En Pedigree los Machos que compitan en las categorías de Dos Años Menor, Dos Años Mayor y Senior tienen obligatoriedad de venta. Las Hembras no tendrán obligación de ser subastadas.

Art. 5º - Para el caso de que un reproductor con obligatoriedad de venta no sea sacado a venta, esta cabaña abonará una multa equivalente al 10% del promedio de la categoría. Para el caso que el animal no se venda porque la base fijada es superior a 3 (tres) veces el promedio de la categoría abonará en concepto de multa el 6% de la base fijada.

ANEXO VI
TABLA DE PUNTAJES
CIRCUITOS PROVINCIALES

PREMIO	Circuitos Provinciales		
	CATEG. "A"	CATEG. "B"	CATEG. "C"
Gran Campeón de la Exposición	96	77	58
Reservado Gran Campeón de la Exposición	66	53	40
Lote Gran Campeón	96	77	58
Lote Reservado Gran Campeón	66	53	40
Mejor Toro/ Hembra Lotes	64	51	38
Segundo Mejor Toro/ Hembra Lotes	44	35	26
Lote Campeón	48	38	29
Lote Reservado Campeón	36	29	22
Lote 1° Premio	66	53	40
Lote 2° Premio	42	34	25
Lote 3° Premio	30	24	18
Lote 4° Premio	21	17	13
Lote 5° Premio	15	12	9
Mejor Toro/ Hembra Individual	64	51	38
Segundo Mejor Toro/ Hembra Individual	44	35	26
Campeón Individual	32	26	19
Reservado Campeón Individual	24	19	14
1° Premio Individual	44	35	26
2° Premio Individual	28	22	17
3° Premio Individual	20	16	12
4° Premio Individual	14	11	8
5° Premio Individual	10	8	6
1ra. Mención	8	6	4
2da. Mención	6	4	2
Otras Menciones	4	2	2

INDIVIDUALES A CORRAL		
PREMIO	Circ. Provinciales	
	CATEG. "B"	CATEG. "C"
Gran Campeón de la Exposición	77	58
Reservado Gran Campeón de la Exposición	53	40
Mejor Toro Individual	51	38
Segundo Mejor Toro Individual	35	26
Campeón Individual	13	10
Reservado Campeón Individual	10	7
1° Premio Individual	18	13
2° Premio Individual	11	8
3° Premio Individual	8	6
4° Premio Individual	6	4
5° Premio Individual	4	3

SECCION TERNEROS/TERNERAS

PREMIO	Circuitos Provinciales		
	CATEG. "A"	CATEG. "B"	CATEG. "C"
Gran Campeón de la Exposición	67	54	40
Reservado Gran Campeón de la Exposición	46	37	28
Lote Gran Campeón	67	54	40
Lote Reservado Gran Campeón	46	37	28
Mejor Toro/ Hembra Lotes	45	36	27
Segundo Mejor Toro/ Hembra Lotes	31	25	18
Lote Campeón	34	27	20
Lote Reservado Campeón	25	20	15
Lote 1° Premio	46	37	28
Lote 2° Premio	29	24	18
Lote 3° Premio	21	17	13
Lote 4° Premio	15	12	9
Lote 5° Premio	11	8	6
Mejor Toro/ Hembra Individual	45	36	27
Segundo Mejor Toro/ Hembra Individual	31	25	18
Campeón Individual	22	18	13
Reservado Campeón Individual	17	13	10
1° Premio Individual	31	25	18
2° Premio Individual	20	16	12
3° Premio Individual	14	11	8
4° Premio Individual	10	8	6
5° Premio Individual	7	6	4